



Consejo
Nacional de
Evaluación y
Acreditación

Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación

"Por la Calidad Educativa en Nicaragua"

Guía para la Autoverificación de Obligaciones establecidas en el Arto. 10 de la Ley 704

Abril 2021
Managua, Nicaragua

Autoridades Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación

Dra. Maribel Duriez González - Presidente del CNEA
MBA. Mario Caldera Alfaro - Vicepresidente del CNEA
MSc. Francisco Jácame Ramírez - Miembro Secretario del CNEA
MSc. Isabel Benavides Gutiérrez - Miembro del CNEA
Dra. Nívea González Rojas - Miembro del CNEA

Redacción final y estilo de la guía

Dra. Maribel Duriez González - Presidente del CNEA
MBA. Mario Caldera Alfaro - Vicepresidente del CNEA
Dra. Mercedes Tinoco Espinoza - Secretaría Técnica CNEA
MESS. Marcos Vinicio Sandino Montes - Secretaría Técnica CNEA
Máster Birmania Zamora Arrechavala - Comisión Técnica Adhoc CNEA
MBA. Luis Pérez Mendoza - Secretaría Técnica CNEA
Máster Edward Dávila - Secretaría Técnica CNEA



Este trabajo está bajo la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional. Para ver una copia de esta licencia, visite <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>.

Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CNEA), 2021. Guía para la *Autoverificación de Obligaciones establecidas en el Arto. 10 de la Ley 704*. Managua, Nicaragua. Documento aprobado por el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CNEA), en sesión ordinaria del veintisiete de abril del 2021. ©Derechos reservados.

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN.....	5
II. OBJETIVOS DE LA GUIA DE AUTOVERIFICACIÓN	6
1 OBJETIVO GENERAL.....	6
2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
III. PROCEDIMIENTOS ORGANIZATIVOS PARA EL PROCESO DE AUTOVERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES.....	7
1 PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PROCESO	7
1.1 <i>Comisión Institucional de Autoverificación</i>	7
1.2 <i>Subcomisiones por obligaciones o mínimos</i>	8
1.3 <i>Rol de la unidad técnica de evaluación</i>	10
IV. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS GENERALES.....	12
1 MATRIZ DE PAUTAS Y EVIDENCIAS	12
1.1 <i>Pautas</i>	12
1.2 <i>Evidencias</i>	13
1.3 <i>Resumen de pautas y evidencias</i>	13
1.4 <i>Formatos</i>	15
1.5 <i>Escala de valoración de cumplimiento de las obligaciones (mínimos)</i>	15
1.6 <i>Puntajes asignados por cada mínimo</i>	16
1.7 <i>¿Cómo calcular la calificación por cada obligación (mínimo)?</i>	20
V. MATRIZ DE PAUTAS, EVIDENCIAS Y FORMATOS	24
1 MATRIZ MÍNIMO 1.....	24
1.1 <i>Orientaciones Metodológicas</i>	25
1.2 <i>Escala de valoración mínimo 1</i>	27
2 MATRIZ MÍNIMO 2.....	29
2.1 <i>Orientaciones Metodológicas</i>	29
2.2 <i>Escala de valoración- mínimo 2</i>	30
3 MATRIZ MÍNIMO 3.....	31
3.1 <i>Orientaciones metodológicas</i>	35
3.2 <i>Escala de valoración- mínimo 3</i>	42
4 MATRIZ MÍNIMO 4.....	44
4.1 <i>Orientaciones metodológicas</i>	44
4.2 <i>Escala de valoración-mínimo 4</i>	45

5	MATRIZ MÍNIMO 5.....	46
5.1	<i>Orientaciones metodológicas.....</i>	48
5.2	<i>Escala de valoración-mínimo 5.....</i>	51
6	MATRIZ MÍNIMO 6.....	53
6.1	<i>Orientaciones metodológicas.....</i>	55
6.2	<i>Escala de valoración-mínimo 6.....</i>	60
7	MATRIZ MÍNIMO 7.....	62
7.1	<i>Orientaciones metodológicas.....</i>	62
7.2	<i>Escala de valoración-mínimo 7.....</i>	63
8	MATRIZ MÍNIMO 8.....	64
8.1	<i>Orientaciones metodológicas.....</i>	64
8.2	<i>Escala de valoración-mínimo 8.....</i>	68
9	MATRIZ MÍNIMO 9.....	69
9.1	<i>Orientaciones metodológicas.....</i>	70
9.2	<i>Escala de valoración – mínimo 9.....</i>	72
VI.	INFORME DE AUTOVERIFICACIÓN.....	74
1.1	<i>Estructura del informe de autoverificación.....</i>	74
1.2	<i>Orientaciones generales para la presentación del informe.....</i>	77
1.3	<i>Procedimiento de entrega.....</i>	77
VII.	BIBLIOGRAFIA.....	78
VIII.	ANEXOS.....	80
	<i>Anexo 1: Áreas del Conocimiento, CINE 2011.....</i>	80
	<i>Anexo 2: Formatos del Proceso de Verificación de Obligaciones (mínimos de calidad).....</i>	87

Tabla

Tabla 1: Consolidado de pautas y evidencias	15
Tabla 2: Puntaje máximo por mínimo	16
Tabla 3: Puntaje máximo mínimo 1	16
Tabla 4: Puntaje máximo mínimo 2	16
Tabla 5: Puntaje máximo mínimo 3	17
Tabla 6: Puntaje máximo mínimo 4	17
Tabla 7: Puntaje máximo mínimo 5	18
Tabla 8: Puntaje máximo mínimo 6	18
Tabla 9: Puntaje máximo mínimo 7	19
Tabla 10: Puntaje máximo mínimo 8	19
Tabla 11: Puntaje máximo mínimo 9	19
Tabla 12: Ejemplo de la obligación 1	22
Tabla 13 Reporte descriptivo de cumplimiento por obligación	75
Tabla 14 Consolidado de cumplimiento por obligación.	76
Tabla 15 Áreas del conocimiento (UNESCO, 2013).....	86

AGRADECIMIENTOS

I. Instituciones y autoridades consultadas

1. Consejo Nacional de Universidades

- Maestra Ramona Rodríguez Pérez - Presidente CNU
- Maestro Jaime López Lowery - Secretario Técnico CNU
- Comisión de Gestión de la Calidad CNU
- Comisión de Análisis y Dictamen del CNU
- Comisión de Posgrado del CNU

2. Asociaciones de las Universidades Privadas

- Universidades no Asociadas: Máster Michelle Rivas Reyes, Rectora UNICA, MSc. Kathia Sehtman Tiomno, Rectora UNIVALLE
- Universidades de FENUP: Máster Fanor Avendaño Soza, Rector UNEH, Dr. Oscar Gómez Jiménez, Rector UCN
- Universidades COSUP: Dr. Adrián Meza Soza, Rector UPF, Dr. Adán Bermúdez Urcuyo, presidente

3. Expertos en Currículum

- Dra. Norma Lesbia Rivera Rodríguez
- MSc. Lizeth Zúniga González
- MSc. Martha Navas Guzmán
- MS.c. Ninnette López Martínez
- MSc. Ivette Sánchez Mendioroz
- MSc. Evelyn Aguilar Salazar
- MSc. Dora Gómez Jaime

II. Comisiones que participaron en la integración preliminar de aportes de las IES a la Guía

Secretaría Técnica CNEA

- Dra. Mercedes Tinoco Espinoza - Comisión Técnica Adhoc. URACCAN.
- MESS. Marcos V. Sandino Montes - Comisión Técnica Adhoc. UNAN-León.
- MBA. Luis Pérez Mendoza - Comisión Técnica Adhoc. UNI.
- Máster Edward Dávila González - Comisión Técnica Adhoc. UPOLI.

Comisión Técnica Ad-hoc CNEA

- Máster Sonia Orozco Hernández - Comisión Técnica Adhoc. UNAN.
- Máster Birmania Zamora Arrechavala - Comisión Técnica Adhoc. ULAM.
- Máster Erick Pérez Chavarría - Comisión Técnica Adhoc. UML.

Comisión Gestión de la Calidad CNU

- Máster Isaías Hernández Sánchez - Coordinador Comisión de Gestión de la Calidad del CNU.
- Dr. Juan Diego Solís Alvarez - Vicecoordinador Comisión de Gestión de la Calidad del CNU.

Comisión Análisis y Dictamen CNU

- Máster Juana Mercedes Machado Martínez - Coordinador Comisión de Análisis y Dictamen del CNU.

Comisión de Posgrado CNU

- Máster Johana Torres Mendoza - Coordinador Comisión de Posgrado del CNU.

I. INTRODUCCIÓN

La presente Guía de Autoverificación Institucional es uno de los documentos base del Proceso de Verificación de Obligaciones (Mínimo de Calidad), el cual ha sido elaborado y aprobado por los miembros del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CNEA) con la participación de los miembros de la Secretaría Técnica (a.i) y Comisión Técnica Ad Hoc del CNEA.

La guía es el documento de referencia que contiene los aspectos organizativos y metodológicos para el desarrollo del proceso de autoverificación que realizarán las instituciones de educación superior. Específicamente, se plantean las pautas para cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 10 de la Ley 704 (mínimo de calidad), con sus respectivas evidencias documentales y los formatos establecidos por el CNEA. En total, se presentan cincuenta pautas, ciento siete evidencias y cincuenta y cinco formatos.

Esta versión del documento contiene los aportes recibidos del proceso de consulta realizado en el periodo marzo a abril del presente año por parte de las 55 instituciones de educación superior, miembros del Consejo Nacional de Universidades (CNU) y directivos de asociaciones de universidades privadas. Así mismo, se consultó a vicerrectores, directores de unidades de evaluación, directores de posgrado, directores académicos y especialistas en currículum seleccionados por sus experiencias en las diversas temáticas de la Guía.

El documento está estructurado en: objetivos de la guía, procedimientos organizativos para el proceso de autoverificación de las obligaciones, orientaciones metodológicas generales, matriz de pautas, evidencias y formatos, estructura y presentación del informe de autoverificación, lista de referencias y anexos.

II. OBJETIVOS DE LA GUIA DE AUTOVERIFICACIÓN

1 Objetivo General

Establecer la metodología y procedimientos que llevarán a cabo las instituciones de educación superior en el marco del Proceso de Verificación de las Obligaciones (Mínimo de Calidad) establecido en el artículo 10 de la Ley 704.

2 Objetivos Específicos

- a. Orientar los procedimientos organizativos para el desarrollo del proceso de autoverificación de las instituciones de educación superior.
- b. Indicar las disposiciones metodológicas generales y específicas para la ejecución del proceso de autoverificación institucional.
- c. Señalar la estructura y presentación del informe de autoverificación.

III. PROCEDIMIENTOS ORGANIZATIVOS PARA EL PROCESO DE AUTOVERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES

A partir de este capítulo, el término “obligaciones” se utilizará indistintamente como sinónimos de “mínimos”.

1 Planificación y organización del proceso

Consiste en la preparación y organización de la institución para el cumplimiento del proceso de autoverificación institucional, según los instrumentos orientados por el CNEA.

Una vez que la universidad se haya registrado ante el CNEA y recibe la notificación de la fecha de inicio de su proceso de autoverificación organiza las comisiones que estarán a cargo: comisión institucional y subcomisiones por obligación o mínimo.

1.1 Comisión Institucional de Autoverificación

Es el órgano principal de la universidad que establece las coordinaciones generales y emite las orientaciones para que la autoverificación se lleve a cabo. Tendrá carácter y funcionamiento permanente hasta la conclusión del mismo proceso. La comisión institucional será coordinada por la máxima autoridad ejecutiva de la institución (Rector o Rectora). Está integrada por:

- a. Rector o Rectora quien coordina
- b. Secretario General
- c. Vicerrector Académico o Director de Docencia (según el caso)
- d. Vicerrector Administrativo o Director Administrativo (según el caso)
- e. Director de Planificación y Evaluación, Director de Evaluación o Gestión de Calidad (quien actuará como secretario de la comisión).

- f. Otras autoridades que la institución estime conveniente.

Funciones de la Comisión Institucional de Autoverificación

- a. Contribuye a mantener un clima institucional propicio para el proceso.
- b. Coordina la ejecución del proceso de autoverificación institucional.
- c. Gestiona los recursos necesarios para la ejecución del proceso.
- d. Coordina la labor de las subcomisiones de trabajo y su funcionamiento.
- e. Define grupos de trabajo ad-hoc de acuerdo con las necesidades del proceso.
- f. Realiza el seguimiento a las actividades del plan general del proceso de autoverificación y al trabajo de las subcomisiones.
- g. Revisa la versión final del informe de autoverificación a enviarse al CNEA.
- h. Gestiona la logística de la visita de pares verificadores.

1.2 Subcomisiones por obligaciones o mínimos

Son instancias organizativas temporales que se integran con diversos funcionarios en cargos de dirección o especializado de la universidad, asociados con la información relativa al mínimo en el cual están asignados. Su objetivo fundamental será desarrollar las tareas de recopilación de información y llenado de formatos del mínimo asignado para el proceso de autoverificación. Se establecerán las subcomisiones siguientes:

1.2.1 Subcomisión del mínimo 1

- a. Director de Planificación y Evaluación o Director de Planificación (según el caso)
- b. Equipo de planificación
- c. Decanos
- d. Directores de sedes
- e. Vicerrector o Director Administrativo (según el caso)

1.2.2 Subcomisión de los mínimos 2 y 3

- a. Vicerrector Académico
- b. Director de Desarrollo Académico o Director de Docencia (según el caso)
- c. Director o Coordinador Curricular
- d. Director de Posgrado
- e. Decanos
- f. Coordinadores de carreras de pregrado, grado y posgrado

1.2.3 Subcomisión de los mínimos 4 y 8

- a. Director o Responsable de Recursos Humanos (según el caso)
- b. Decanos
- c. Coordinadores de carrera de pregrado, grado y posgrado

1.2.4 Subcomisión del mínimo 5

- a. Vicerrector o Director de Investigación (según el caso)
- b. Director de Posgrado
- c. Coordinadores de investigación por facultad
- d. Coordinadores de carreras o programas de doctorado y maestría académica

1.2.5 Subcomisión del mínimo 6

- a. Vicerrector Administrativo o Director Administrativo (según el caso)
- b. Director de Tecnología Educativa
- c. Director de Informática
- d. Director de Biblioteca
- e. Director Financiero

- f. Coordinadores de carreras de pregrado, grado y posgrado

1.2.6 Subcomisión del mínimo 7

- a. Secretario General
- b. Secretarios Académicos de Facultad o Coordinadores Académicos de facultad
- c. Directores vinculados con la normatividad institucional

1.2.7 Subcomisión del mínimo 9

- a. Vicerrector Administrativo o Director Administrativo (según el caso)
- b. Director o Responsable de Recursos Humanos (según el caso)
- c. Secretario General
- d. Decanos

Funciones de los miembros de las subcomisiones por mínimo

- a. Participan activamente en las reuniones convocadas por la Comisión Institucional de Autoverificación.
- b. Recopilan información vinculada con las evidencias del mínimo asignado.
- c. Completan el llenado de formatos definidos por el CNEA para el mínimo correspondiente.
- d. Responden ante la Comisión Institucional de Autoverificación por la conclusión del informe del mínimo asignado.
- e. Elabora informe técnico del mínimo asignado.

1.3 Rol de la unidad técnica de evaluación

Es la instancia de la estructura organizativa que acompaña de forma permanente el desarrollo del proceso de autoverificación institucional (Director de planificación y evaluación, Director de evaluación o Gestión de calidad, o su similar). Su objetivo

fundamental es facilitar y acompañar el mismo proceso, así como apoyar directamente a la comisión institucional de autoverificación. Es la unidad técnica que será convocada por el CNEA para recibir orientaciones y acompañamiento del proceso de autoverificación.

Funciones de la Unidad Técnica de Evaluación

- a. Facilita la ejecución del plan del proceso de autoverificación institucional.
- b. Organiza e implementa el plan de capacitación a la comisión institucional y subcomisiones de autoverificación.
- c. Desarrolla seguimiento y acompañamiento técnico al trabajo de las subcomisiones.
- d. Coordina el proceso de sistematización e integración de los resultados obtenidos de los informes de cada mínimo con cada coordinador de subcomisión.
- e. Elabora versión preliminar y definitiva del informe final ante la comisión institucional.
- f. Organiza y prepara la visita de pares verificadores en coordinación con la comisión institucional.

IV. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS GENERALES

La guía de autoverificación es el instrumento de referencia para realizar este proceso en cada institución. Contiene las pautas, evidencias y formatos por cada mínimo, así como la respectiva escala de calificación.

Una vez conformados la comisión y subcomisiones en cada institución se procederá conforme los siguientes pasos:

- a. Capacitación y orientación respecto a las pautas, evidencias y formatos a presentar por cada obligación (mínimos de calidad) y su respectiva subcomisión.
- b. Sistematización de la información que servirá como evidencia para cada una de las obligaciones (mínimos de calidad).
- c. Cada subcomisión llenará los formatos establecidos para cada pauta.
- d. Concluido la recopilación de las evidencias y el llenado de los formatos realizarán la calificación por cada una de las pautas del mínimo u obligación asignada.
- e. Posteriormente, cada subcomisión elaborará su respectivo informe.
- f. Con base a las orientaciones de elaboración del informe de autoverificación, la comisión central integrará el documento final que será remitido al CNEA.

1 Matriz de pautas y evidencias

1.1 Pautas

Son los requisitos de calidad que se establecen para cada obligación, señalada en el artículo 10 de la ley 704 y que deben ser alcanzadas por las instituciones de educación superior del país.

Las pautas, en su esencia, son requerimientos que operacionalizan cada una de las obligaciones establecidas en la ley que permiten verificar su cumplimiento. Se han definido cincuenta para este proceso.

1.2 Evidencias

Son los documentos oficiales, de diversa índole, solicitados para cada mínimo, que reflejan la información relativa al cumplimiento de las obligaciones y logros alcanzados por la institución en la ejecución del plan de mejora institucional.

Cada institución deberá recopilar las evidencias establecidas por cada mínimo en la presente guía. Las evidencias por presentar serán las que justifiquen lo solicitado en cada obligación y sus respectivas pautas. Así mismo, todas aquellas relacionadas con la ejecución del plan de mejora realizado por la universidad en el período correspondiente. El CNEA ha establecido que el periodo 2015-2020 será el que se utilice para la verificación para todas las obligaciones (mínimos), exceptuando los mínimos 2 y 8, los cuales serán verificados en el año de la verificación.

Todos los documentos deberán estar con las fechas del período establecido, firmados y aprobados por las instancias correspondientes. El CNEA se reserva el derecho de aceptar documentos elaborados en el 2021 siempre que la institución lo justifique debidamente.

1.3 Resumen de pautas y evidencias

Las pautas son 50 y las evidencias, 107 distribuidas, según se muestra en la tabla No. 1:

Obligaciones	Número de pautas	No. evidencias
Mínimo 1. Poseer un plan de desarrollo estratégico y los mecanismos necesarios de evaluación, planificación y seguimiento.	6	10
Mínimo 2. Ofrecer al menos cuatro carreras profesionales.	1	3
Mínimo 3. Disponer de planes de estudios y programas de asignaturas adecuados, actualizados al menos una vez en el término de duración de la carrera.	11	39
Mínimo 4. Los docentes deberán poseer como mínimo el grado académico que se ofrece y el conocimiento específico de la materia que impartan.	2	3
Mínimo 5. Realizar o mantener, por lo menos, un proyecto de investigación relevante por año, en las áreas que se ofrecen.	7	15
Mínimo 6. Disponer de la adecuada infraestructura física, bibliotecas, laboratorios, campos de experimentación, centros de prácticas apropiados, y demás recursos de apoyo necesarios para el desarrollo de las actividades docentes, de investigación y administrativas, que garanticen el cumplimiento de sus fines.	12	20
Mínimo 7. Disponer de los Reglamentos necesarios para regular los procesos académicos.	2	5
Mínimo 8. Poseer en su planta académica al menos un diez por ciento de docentes a tiempo completo, debiendo estar distribuidos en todas las áreas que ofrecen.	3	4

Obligaciones	Número de pautas	No. evidencias
Mínimo 9. Contar con el personal académico y administrativo necesario para las labores de gestión, servicios y apoyo a las actividades académicas.	6	8
Total	50	107

Tabla 1: Consolidado de pautas y evidencias

1.4 Formatos

Son las tablas definidas por el CNEA para recopilar información de pautas específicas y verificar el cumplimiento de elementos asociados a las mismas. Los formatos no sustituyen a las evidencias.

Los formatos se han diseñado para verificar los siguientes aspectos: existencia, cantidad, cumplimiento y adecuación. En cada formato existe la casilla de justificación en la cual se expondrán las explicaciones o aclaraciones que la institución podrá argumentar.

1.5 Escala de valoración de cumplimiento de las obligaciones (mínimos)

La escala definida para valorar el cumplimiento de las obligaciones (mínimos) es de 0 a 100 puntos. Cada mínimo tiene un valor máximo asignado. Tal como se muestra la tabla No. 2.

Obligaciones (Mínimos)	Puntaje máximo
Mínimo 1	8
Mínimo 2	5
Mínimo 3	25
Mínimo 4	10
Mínimo 5	8
Mínimo 6	16

Mínimo 7	8
Mínimo 8	10
Mínimo 9	10
Total	100

Tabla 2: Puntaje máximo por mínimo

1.6 Puntajes asignados por cada mínimo

Los mínimos se califican de forma individual con sus respectivas pautas. La escala de calificación es de 0 a 100. Cada pauta tiene definido un puntaje máximo a obtener y la suma de ellas completa los 100 puntos, que constituye la nota final de cada mínimo.

Los puntajes por mínimo se muestran a continuación:

Mínimo 1	Puntaje máximo asignado
Pauta 1	16
Pauta 2	18
Pauta 3	16
Pauta 4	16
Pauta 5	16
Pauta 6	18
Total	100
Puntaje total ponderado	8

Tabla 3: Puntaje máximo mínimo 1

Mínimo 2	Puntaje máximo asignado
Pauta 1	100
Total	100
Puntaje total ponderado	5

Tabla 4: Puntaje máximo mínimo 2

Mínimo 3	Puntaje máximo asignado
Pauta 1	10
Pauta 2	22
Pauta 3	
Pauta 4	
Pauta 5	16
Pauta 6	18
Pauta 7	8
Pauta 8	18
Pauta 9	
Pauta 10	
Pauta 11	8
Total	100
Total ponderado	25

Tabla 5: Puntaje máximo mínimo 3

Mínimo 4	Puntaje máximo asignado
Pauta 1	60
Pauta 2	40
Total	100
Total ponderado	10

Tabla 6: Puntaje máximo mínimo 4

Mínimo 5	Puntaje máximo asignado IES proyectos implementados	Puntaje máximo asignado IES proyectos diseñados
Pauta 1	15	15
Pauta 2	15	15
Pauta 3	30	30
Pauta 4		
Pauta 5	15	25
Pauta 6	15	15
Pauta 7	10	0 (para las que no aplica)
Total	100	100
Total ponderado	8	8

Tabla 7: Puntaje máximo mínimo 5

Mínimo 6	Puntaje máximo asignado
Pauta 1	5
Pauta 2	12
Pauta 3	6
Pauta 4	8
Pauta 5	6
Pauta 6	6
Pauta 7	8
Pauta 8	14
Pauta 9	7
Pauta 10	10
Pauta 11	8
Pauta 12	10
Total	100
Total ponderado	16

Tabla 8: Puntaje máximo mínimo 6

Mínimo 7	Puntaje máximo asignado
Pauta 1	80
Pauta 2	20
Total	100
Total ponderado	8

Tabla 9: Puntaje máximo mínimo 7

Mínimo 8	Puntaje máximo asignado
Pauta 1	20
Pauta 2	20
Pauta 3	60
Total	100
Total ponderado	10

Tabla 10: Puntaje máximo mínimo 8

Mínimo 9	Puntaje máximo asignado IES con sedes	Puntaje máximo asignado IES sin sedes
Pauta 1	10	10
Pauta 2	20	25
Pauta 3	20	25
Pauta 4	10	20
Pauta 5	20	20
Pauta 6	20	0
Total	100	100
Total ponderado	10	10

Tabla 11: Puntaje máximo mínimo 9

1.7 ¿Cómo calcular la calificación por cada obligación (mínimo)?

Para cada obligación (mínimo) se establecen pautas y cada una de ellas se debe valorar con base en evidencias y formatos, según se define en el inciso IV.

La calificación de la obligación (mínimo) comprende la valoración de cada una de las pautas tomando en consideración el cumplimiento de las evidencias y formatos solicitados en cada una de ellas.

El puntaje total de cada obligación (mínimo) se obtendrá de la suma total de la calificación obtenida en cada pauta. La calificación mínima de aprobación será del 75% del puntaje total ponderado.

Al valorar las pautas se deberá considerar lo siguiente:

- a. Si la pauta contiene una sola evidencia y está completa, se asignará el puntaje total. En caso de que la evidencia no exista, la puntuación es cero.
- b. Si la pauta contiene dos evidencias y están completas, se asignará el puntaje total. En caso de que solo se presente una de las dos evidencias, la puntuación es el 50% del total. Si no existieran las dos evidencias, el puntaje será de cero.
- c. Si la pauta contiene un solo formato con varios ítems, se obtiene la calificación total si se cumplen todos los ítems. En caso de que no se completen todos los ítems se hará una regla de tres: $X = (\text{ítems respondidos del formato} / \text{total de ítems del formato}) \times 100$, será el valor obtenido. Si la nota obtenida contiene decimales se deberá redondear a un decimal.
- d. En caso de que la pauta contiene un solo formato que indique el llenado de un conjunto de información similar, tales como: planes operativos, planes de

estudios (diseños curriculares), programas de asignaturas, diseño de proyectos de investigación, entre otros, se procederá al llenado y calificación individual por cada aspecto solicitado y luego se calculará el promedio global. Ejemplo: En la pauta 4 del mínimo 3, la institución escoge el formato 3.1.4 (Modelo Curricular por Objetivos). Si tiene 20 carreras de posgrado procederá al llenado individual del formato por cada una de ellas, considerando lo establecido en el numeral 3. Establecida la calificación para cada carrera se calculará el promedio global obtenido para las 20 carreras. Si todas las carreras cumplen con el total de ítems del formato se obtiene el puntaje total de la pauta, en caso contrario se calcula el promedio global según el procedimiento establecido $X = (\text{ítems respondidos del formato} / \text{total de ítems del formato}) \times 100$.

- e. Si la pauta contiene dos formatos, cada uno con varios ítems, se obtiene la calificación total si se cumplen todos los ítems de los dos formatos. En caso de que solo un formato cumple con todos los ítems, el puntaje será del 50% del puntaje total asignado. En caso de que el segundo formato no cumple con todos los ítems se hará una regla de tres: $X = (\text{ítems respondidos del formato} / \text{total de ítems del formato}) \times 50$, será el valor obtenido en el formato. La suma de ambos puntajes será la nota obtenida.

En caso de que no se cumplan todos los ítems solicitados en ambos formatos se seguirá el mismo procedimiento. Si la nota obtenida contiene decimales se deberá redondear.

- f. Cuando la pauta contenga más de dos formatos con varios ítems se obtendrá el valor total si se cumplen todos los ítems de los formatos. Para cada formato se deberá hacer una regla de tres: $X = (\text{ítems respondidos del formato} / \text{total de ítems del formato}) \times 100$, será el valor obtenido en el formato. El valor la pauta será el promedio de la sumatoria de todos los formatos. Si la nota obtenida contiene decimales se deberá redondear.

- g. Si la pauta contiene una evidencia y un formato, la calificación se obtiene de la siguiente manera: si la evidencia está completa, la puntuación es el 50% del total del puntaje y si el formato cumple con todos los ítems obtendrá el 50% restante. En caso de que en el formato no se completen todos los ítems se hará una regla de tres: $X = (\text{ítems respondidos del formato} / \text{total de ítems del formato}) \times 100$, será el valor obtenido. Si la evidencia no existe, el puntaje será de cero para el puntaje correspondiente.

Ejemplo:

A continuación, en la tabla No. 12 se muestra un ejemplo con el puntaje asignado a cada pauta del mínimo 1, una posible calificación que se obtenga, según los criterios siguientes:

Obligación 1	Puntaje asignado	Calificación	Observaciones
Pauta 1	16	8	Son dos evidencias solo se tiene una evidencia presentada.
Pauta 2	18	9	Son dos evidencias se tiene solo una evidencia presentada.
Pauta 3	16	16	Se cumple.
Pauta 4	16	16	Se cumplen las dos evidencias.
Pauta 5	16	16	Se cumplen las dos evidencias
Pauta 6	18	18	Se cumplen todos los ítems del formato para todos los planes operativos.
Total	100	83	

Tabla 12: Ejemplo de la obligación 1

Como este mínimo tiene un valor máximo asignado de 8 puntos, entonces para calcular la nota ponderada del mínimo se realiza la operación de una regla de tres: $83 \times 8 / 100 = 6.44$ nota final del mínimo, al redondear quedaría una nota de 6.4.

Al concluir la calificación ponderada por cada mínimo se calculará la nota final, según el puntaje real asignado a cada mínimo.

Finalmente, la suma de todas las notas obtenidas de los nueve mínimos, según lo señalado será la nota final global de la institución.

Los aspectos relacionados con el incumplimiento de uno o más mínimos (obligaciones) será valorado por el CNEA en el procedimiento establecido para la toma de decisiones.

V. MATRIZ DE PAUTAS, EVIDENCIAS Y FORMATOS

1 Matriz mínimo 1

Obligación 1. Poseer un plan de desarrollo estratégico y los mecanismos necesarios de evaluación, planificación y seguimiento		
No.	Pautas	Evidencias y Formatos
1.	La institución cuenta con el documento plan de desarrollo estratégico (Plan estratégico o Plan de vida), formalmente aprobado y vigente.	Plan de desarrollo estratégico institucional (Plan estratégico o Plan de vida) vigente del 2015 – 2020 en adelante.
		Resolución o acuerdo de aprobación del Plan de desarrollo estratégico (Plan estratégico o Plan de vida) por el Consejo Universitario correspondiente o el órgano equivalente .
2.	El contenido del Plan de desarrollo estratégico o Plan de vida, integra los elementos mínimos establecidos en la planificación.	Formato CNEA No. 1.1 Elementos del Plan de desarrollo estratégico (Plan estratégico o Plan de vida).
3.	La institución posee normativa de planificación institucional que integra el diseño, seguimiento y evaluación de la planificación estratégica y operativa.	Normativa de la planificación institucional.
4.	La institución posee metodología de la planificación institucional que integra el diseño, seguimiento y evaluación de la planificación estratégica y operativa.	Metodología para el diseño, seguimiento y evaluación de la planificación estratégica.
		Metodología para el diseño, seguimiento y evaluación de la planificación operativa.
5.	La institución cuenta con la instancia o área que coordina el proceso de planificación institucional y tiene nombrado al responsable titular de la misma.	Nombramiento del responsable de planificación institucional.
		Resolución o acuerdo de creación del área o instancias que realizan el proceso de la planificación institucional.

Obligación 1. Poseer un plan de desarrollo estratégico y los mecanismos necesarios de evaluación, planificación y seguimiento		
No.	Pautas	Evidencias y Formatos
6.	Los planes operativos de la institución y sus sedes contienen los elementos mínimos requeridos en el proceso de planificación.	Planes operativos elaborados en el último año del plan de mejora. Formato CNEA 1.2 Elementos del plan operativo anual.

1.1 Orientaciones Metodológicas

Este mínimo contiene los aspectos referidos a la planificación institucional y se desagrega en seis pautas. La planificación, como elemento de la gestión, se considera como un proceso institucional que incluye todos sus estamentos. Se cumple con todas las pautas en un sentido integral inclusivo.

La pauta 1 comprende la existencia del Plan de desarrollo estratégico y su respectiva aprobación. Se asume que el Plan de desarrollo estratégico es único e integral para toda la institución incluye sus recintos, facultades sedes y subsedes. El periodo de vigencia del plan de desarrollo estratégico sujeto a verificación será 2015-2020. El plan deberá tener una duración de al menos 3 años. La institución retomará su periodo de inicio y finalización del plan de mejora y podrá justificar aquellos cambios sustantivos y modificaciones en los plazos de cumplimientos.

Si la institución cuenta con el plan o con la evidencia solicitada, se asignará el puntaje total de la pauta. En caso de que la evidencia no exista, la puntuación es cero.

La pauta 2 define los elementos mínimos del plan de desarrollo estratégico y establece el formato CNEA 1.1. Si la institución cumple con todos los ítems del formato establecido obtiene la calificación total. En caso contrario, deberá cumplir con el 75% de los ítems establecidos.

La pauta 3 refiere a la normativa de planificación institucional. Si la institución cuenta con la evidencia solicitada, se asignará el puntaje total de la pauta. En caso de que la evidencia no exista, la puntuación es cero.

La pauta 4 establece la metodología de diseño, seguimiento y evaluación de la planificación estratégica y operativa. Se solicitan dos evidencias, una para cada tipo de planificación, si la institución las presenta obtiene el puntaje total. En caso de que la institución cuente con un solo documento que incorpore ambas evidencias, se considerará válido para efectos del cálculo del puntaje total.

Si ocurre que las instituciones posean la normativa y metodologías de la planificación en un solo documento. Se asignará la misma calificación a las pautas 3 y 4 indicando la situación específica.

La pauta 5 requiere de dos evidencias, el nombramiento del responsable de planificación institucional y la resolución o acuerdo de creación del área o instancia que asegura el proceso de la planificación institucional. Si la institución presenta las dos evidencias obtiene el puntaje total. En caso de que solo se presente una evidencia la puntuación es del 50%.

La pauta 6 se refiere a los elementos requeridos en el plan operativo anual, mediante el formato CNEA 1.2. Para el cumplimiento de esta pauta se requiere que la institución presente los planes operativos institucionales del nivel central, sedes o subsedes, correspondiente al último año en que se ejecutó el plan de mejora.

Si la institución presenta los planes operativos solicitados obtendrá el 50% del puntaje total de la pauta. En caso de la segunda evidencia formato CNEA 1.2 la institución debe cumplir con todos los ítems del formato establecido para obtener 50% restante. Si no cumple con todos los ítems deberá al menos cumplir con el 75% de los ítems establecidos. La nota final se obtiene de la suma del promedio obtenido en cada evidencia.

1.2 Escala de valoración mínimo 1

Mínimo 1	Puntaje asignado	Orientaciones
Pauta 1	16	Cada evidencia tiene un valor del 50% del total del puntaje asignado.
Pauta 2	18	Si el plan de desarrollo estratégico cumple con los ítems del formato establecido, se tiene el máximo puntaje de la pauta. En caso contrario, se indicará el porcentaje de ítems cumplidos mediante regla de tres.
Pauta 3	16	Si se presenta la normativa de planificación institucional se obtiene el puntaje asignado. En caso de que no exista es cero. Si la normativa es parte de otro documento institucional se considera el puntaje asignado.
Pauta 4	16	Si la institución cuenta con las dos metodologías obtiene el puntaje asignado. En caso de que la institución cuente con un solo documento que incorpore ambas evidencias, se considerará el puntaje total. En caso de que no se cuente con ambas metodologías el puntaje obtenido es cero. Si solo cuenta con una de las evidencias (independientemente si están separadas o en un mismo documento) obtendrá el 50% del total del puntaje asignado.
Pauta 5	16	Cada evidencia tiene un valor del 50% del total del puntaje asignado.

Pauta 6	18	<p>Cada evidencia tiene un valor del 50% del total del puntaje asignado.</p> <p>Al valorar el Formato 1.2, si cada plan operativo cumple con ítems del formato establecido se tiene el máximo puntaje de la pauta. En caso contrario, se indicará el porcentaje de ítems cumplidos para cada uno de ellos. Se aplicará la regla de tres.</p> <p>Posteriormente, se obtiene el promedio de los formatos evaluados.</p>
Total	100	

2 Matriz mínimo 2

Obligación 2. Ofrecer al menos cuatro carreras profesionales		
No.	Pauta	Evidencias y Formatos
1.	La institución debe presentar la oferta académica de pregrado, grado y posgrado, legalmente establecidas, tanto en el nivel central y en cada una de las sedes.	<p>Formato CNEA 2.1 Oferta de carreras de la institución y sede.</p> <p>Constancia del CNU con listado de carreras autorizadas de pregrado o grado. (Dictamen del CNU en el caso que existiera).</p> <p>Resolución de aprobación de Consejo Universitario o instancia superior de la universidad de carreras de pregrado, grado y posgrado.</p>

2.1 Orientaciones Metodológicas

El cumplimiento de este mínimo requiere que la institución presente la oferta académica completa en los distintos niveles: pregrado, grado y posgrado, que se solicita en el mínimo 3.

Se llenará el formato CNEA 2.1 (oferta de carreras por institución y sus sedes). En el caso de la oferta académica de pregrado y grado se deben registrar los datos de la resolución de aprobación por las autoridades superiores de la institución y la constancia del CNU con el listado de carreras autorizadas de pregrado o grado o en su defecto, el dictamen del mismo organismo si existiera. En el caso del posgrado presentará la resolución de aprobación del Consejo Universitario de la institución.

El puntaje total se obtiene si la institución demuestra tener legalizadas al menos cuatro carreras.

2.2 Escala de valoración- mínimo 2

Mínimo 2	Puntaje asignado	Orientaciones
Pauta 1	100	Si la institución demuestra tener legalizadas al menos cuatro carreras obtiene la calificación establecida. En caso contrario, tiene cero.

3 Matriz mínimo 3

Obligación 3. Disponer de planes de estudios y programas de asignaturas adecuados, actualizados al menos una vez en el término de duración de la carrera.		
No.	Pautas	Evidencias
	Planes de estudios actualizados	
1.	<p>Los planes de estudio de las carreras que ofrece la institución en todos los niveles están actualizados, si se realizó proceso de rediseño, transformación o mejoramiento curricular al menos durante la implementación del plan de mejora institucional (2015-2020).</p> <p>a) Carreras de pregrado b) Carreras de grado c) Carreras de posgrado</p>	<p>Acuerdo o resolución de la máxima autoridad, en la que se indique la realización del proceso de rediseño, transformación o mejoramiento curricular de las carreras que ofrece la institución en cada nivel.</p> <p>Metodología o Normativa Curricular institucional correspondiente al proceso de rediseño, transformación o mejoramiento curricular (2015-2020).</p>
	Planes de estudio adecuados	
2.	<p>El contenido de los planes de estudios que ofrece la institución en pregrado está acorde con los elementos mínimos genéricos del diseño curricular.</p>	<p>Planes de estudio pregrado</p> <p>Formato CNEA No. 3.1.1 Diseño curricular de carreras pregrado o grado (modelo curricular por objetivos).</p> <p>Formato CNEA No. 3.1.2 Diseño curricular de carreras pregrado o grado (modelo curricular por competencias).</p> <p>Formato CNEA No. 3.1.3 Diseño curricular genérico para carreras de pregrado, grado o posgrado (modelo curricular por resultados de aprendizaje).</p>
3.	<p>El contenido de los planes de estudios que ofrece la institución en grado está acorde con los elementos mínimos genéricos del diseño curricular.</p>	<p>Planes de estudio pregrado y grado.</p>

Obligación 3. Disponer de planes de estudios y programas de asignaturas adecuados, actualizados al menos una vez en el término de duración de la carrera.		
No.	Pautas	Evidencias
		<p>Formato CNEA No. 3.1.1 Diseño curricular de carreras pregrado o grado (modelo curricular por objetivos).</p> <p>Formato CNEA No. 3.1.2 Diseño curricular de carreras pregrado o grado (modelo curricular por competencias).</p> <p>Formato CNEA No. 3.1.3 Diseño curricular genérico para carreras de pregrado, grado o posgrado (modelo curricular por resultados de aprendizaje).</p>
4.	El contenido de los planes de estudios de posgrado está acorde con los elementos mínimos genéricos del diseño curricular.	<p>Planes de estudio especialidad, maestría y doctorado.</p> <p>Formato CNEA No. 3.1.3 Diseño curricular genérico para carreras de pregrado, grado o posgrado (modelo curricular por resultados de aprendizaje).</p> <p>Formato CNEA No. 3.1.4 Diseño curricular de especialidad o maestría (modelo curricular por objetivos).</p> <p>Formato CNEA No. 3.1.5 Diseño curricular de especialidad o maestría (modelo curricular por competencias).</p> <p>Formato CNEA No. 3.1.6 Diseño curricular para doctorado (modelo curricular por objetivos).</p> <p>Formato CNEA No. 3.1.7 Diseño curricular para doctorado</p>

Obligación 3. Disponer de planes de estudios y programas de asignaturas adecuados, actualizados al menos una vez en el término de duración de la carrera.		
No.	Pautas	Evidencias
		(modelo curricular por competencias).
5.	Los planes de estudios de pregrado, grado y posgrado son adecuados con su diseño curricular, según informe de adecuación.	<p>Formato CNEA No. 3.2.1 Adecuación de los planes de estudio con los diseños curriculares (modelo curricular por objetivo).</p> <p>Formato CNEA No. 3.2.2 Adecuación de los planes de estudio con los diseños curriculares (modelo curricular por competencia).</p> <p>Formato CNEA No. 3.2.3 Adecuación de los planes de estudio con los diseños curriculares (modelo curricular por resultados de aprendizaje).</p>
6.	Los planes de estudios se adecúan al Modelo Educativo Institucional.	<p>Modelo educativo institucional aprobado y vigente.</p> <p>Formato CNEA. No. 3.3.1 Estructura mínima del modelo educativo.</p> <p>Formato CNEA No. 3.3.2 Adecuación de planes de estudio con el modelo educativo.</p>
	II. Programas de Asignatura, Cursos o Módulos	
	Programas de asignatura actualizados	
7.	Los programas de asignatura, cursos o módulos en todos los niveles educativos han sido formalmente aprobados por la instancia competente.	Resoluciones o dictamen de aprobación de los programas de asignatura, cursos o módulos por la instancia competente de la universidad.

Obligación 3. Disponer de planes de estudios y programas de asignaturas adecuados, actualizados al menos una vez en el término de duración de la carrera.		
No.	Pautas	Evidencias
	Programas de asignatura adecuados	
8.	El contenido de los programas de asignatura de pregrado cumple con los elementos mínimos, según modelo curricular institucional.	<p>Programas de asignatura pregrado.</p> <p>Formato CNEA No. 3.4.1 Programas de asignaturas de pregrado o grado en el modelo curricular por objetivos.</p> <p>Formato CNEA No. 3.4.2 Cursos o módulos de pregrado o grado en el modelo curricular por competencias.</p> <p>Formato CNEA No. 3.4.3 Módulos en el modelo curricular por resultados de aprendizaje.</p>
9.	El contenido de los programas de asignatura de grado cumple con los elementos mínimos, según modelo curricular institucional.	<p>Programas de asignatura de grado.</p> <p>Formato CNEA No. 3.4.1 Programas de asignaturas de pregrado o grado en el modelo curricular por objetivos.</p> <p>Formato CNEA No. 3.4.2 Cursos o módulos de pregrado o grado en el modelo curricular por competencias.</p> <p>Formato CNEA No. 3.4.3 Módulos definidos en el modelo curricular por resultados de aprendizaje.</p>
10.	El contenido de los cursos o módulos de posgrado cumple con los elementos mínimos, según el modelo curricular institucional.	<p>Cursos o módulos de posgrado.</p> <p>Formato CNEA No. 3.4.3 Módulos definidos en el modelo curricular por resultados de aprendizaje.</p>

Obligación 3. Disponer de planes de estudios y programas de asignaturas adecuados, actualizados al menos una vez en el término de duración de la carrera.		
No.	Pautas	Evidencias
		<p>Formato CNEA No. 3.5.1 Cursos o módulos de especialidad o maestría en el modelo curricular por objetivos.</p> <p>Formato CNEA No. 3.5.2 Cursos o módulos de especialidad o maestría en el modelo curricular por competencias.</p> <p>Formato CNEA No. 3.5.3 Curso o módulo de doctorado en el modelo curricular por objetivos.</p> <p>Formato CNEA No. 3.5.4 Curso o módulo de doctorado en el modelo curricular por competencias.</p>
11.	Los programas de asignatura, cursos o módulos están adecuados con los planes de estudio respectivos por cada nivel.	<p>Programas de asignatura, cursos o módulos por cada plan de estudios de cada nivel.</p> <p>Formato CNEA No. 3.6.1 Programas de asignaturas, cursos o módulos están adecuados con el plan de estudio de pregrado, grado y posgrado.</p>

3.1 Orientaciones metodológicas

Este mínimo contiene 11 pautas. Tiene dos componentes: plan de estudios y programas de asignatura. Los cuales a su vez se subdividen en dos categorías respectivamente.

El componente plan de estudios contiene dos categorías: planes de estudio actualizados y planes de estudio adecuados.

Planes de estudio actualizados

La pauta 1 se refiere a la actualización de los planes de estudio en cada nivel: pregrado, grado y posgrado mediante proceso de rediseño, transformación o mejoramiento curricular realizado en el período 2015-2020. Las evidencias son:

- a. Acuerdo o resolución de rediseño, transformación o mejoramiento curricular de las carreras que ofrece la institución por cada nivel.
- b. Metodología o normativa curricular institucional correspondiente al rediseño, transformación o mejoramiento curricular 2015-2020.

Si la institución cumple con las dos evidencias en todos los niveles obtiene el 100%. Cada evidencia tiene un valor del 50%. En caso de que la institución cuente con un nivel educativo, por ejemplo: grado, se asigna el puntaje máximo si presenta las dos evidencias; si cuenta con dos niveles, cada uno corresponde al 50% y si tiene los tres niveles, cada uno corresponde el 33.3%.

Planes de estudio adecuados

Las pautas 2, 3 y 4 se refieren a que los planes de estudio contienen los elementos mínimos del diseño curricular en cada nivel educativo: pregrado, grado y posgrado. Si la institución cuenta con los tres niveles deberá incluir las dos pautas. Si solo cuenta con un nivel educativo, por ejemplo: pregrado, entonces no considera la pauta 3 y 4, igualmente si solo ofrece carreras de grado, excluye las pautas 2 y 4. Si ofrece carreras de grado y posgrado, excluye la pauta 2. Una vez seleccionada la pauta por los niveles educativos que tiene la universidad, se escogerá el o los formatos, según el modelo curricular institucional:

- a) Planes de estudio de pregrado y grado

- Formato CNEA No. 3.1.1 Diseño curricular de carreras pregrado o grado (modelo curricular por objetivos).
- Formato CNEA No. 3.1.2 Diseño curricular de carreras pregrado o grado (modelo curricular por competencias).
- Formato CNEA No. 3.1.3 Diseño curricular genérico para carreras de pregrado, grado o posgrado (modelo curricular por resultados de aprendizaje).

b) Planes de estudio de posgrado: especialidad, maestría y doctorado.

- Formato CNEA No. 3.1.3 Diseño curricular genérico para carreras de pregrado, grado o posgrado (modelo curricular por resultados de aprendizaje).
- Formato CNEA No. 3.1.4 Diseño curricular de carreras o programas de especialidad o maestría (modelo curricular por objetivos).
- Formato CNEA No. 3.1.5 Diseño curricular de carreras o programas de especialidad o maestría (modelo curricular por competencias).
- Formato CNEA No. 3.1.6 Diseño curricular para doctorado (modelo curricular por objetivos).
- Formato CNEA No. 3.1.7 Diseño curricular para doctorado (modelo curricular por competencias).

En el caso de carreras de pregrado, grado y posgrado que esten diseñadas en el modelo curricular por resultados de aprendizaje, se utilizará el mismo formato CNEA No. 3.1.3.

Una vez definido el formato a utilizar por cada tipo de diseño curricular, se realizará el llenado de este, para cada plan de estudios de las carreras que se ofrece en cada nivel. Si en el período del plan de mejora la institución ha realizado cambios curriculares y mantiene planes de estudio en transición en un modelo curricular que ha sido sustituido por otro, y además, tiene planes de estudio en un nuevo modelo

curricular deberá presentar cada versión del plan de estudio en los dos formatos que correspondieren.

Si la institución solo cuenta con un nivel educativo, calculará su puntaje considerando el 100%. Si cuenta con dos niveles, cada uno corresponde al 50% y si tiene los tres niveles, cada uno corresponde el 33.3%.

Si todos los planes de estudio de las carreras, independiente del nivel, cumplen con los incisos definidos en el formato, se obtiene el puntaje máximo asignado a las pautas. Si sucede que no todos los planes de estudio cumplen con el formato establecido, se considera que cada plan de estudio es adecuado si alcanza al menos el 75% de los ítems, entonces se calcula el porcentaje de planes de estudio que son adecuados de la totalidad de planes presentados, mediante regla de tres.

La pauta 5 se refiere al informe de adecuación de los planes de estudio con su diseño curricular, para ello se utilizarán los formatos siguientes:

- Formato CNEA No. 3.2.1 Adecuación de los planes de estudio con los diseños curriculares (modelo curricular por objetivo).
- Formato CNEA No. 3.2.2 Adecuación de los planes de estudio con los diseños curriculares (modelo curricular por competencia).
- Formato CNEA No. 3.2.3 Adecuación de los planes de estudio con los diseños curriculares (modelo curricular por resultados de aprendizaje).

Todos los planes de estudio de pregrado, grado y posgrado de la institución serán verificados en su adecuación, según el modelo curricular definido, mediante los formatos arriba mencionados.

Si en todos los planes de estudio se cumple el 100% de lo solicitado en el formato de informe de adecuación, se tiene la nota máxima de la pauta. Si sucede que no todos los planes de estudio cumplen con el formato establecido, se considera que la carrera es adecuada, si responde “sí”, al menos en 3 ítems, entonces, se calcula el

porcentaje de planes de estudio que son adecuados de la totalidad de planes presentados, mediante regla de tres.

La pauta 6 contiene 2 evidencias, con un valor del cincuenta por ciento cada una, la primera evidencia es el documento: modelo educativo institucional aprobado y vigente. Para ello, se proporciona un esquema de la estructura mínima del modelo educativo para que la institución pueda revisar si su modelo educativo contiene alguno de los elementos del esquema presentado en el formato CNEA. No. 3.3.1: Estructura mínima del modelo educativo. Este formato no tiene puntaje asignado.

La segunda evidencia corresponde a la adecuación de los planes de estudio al modelo educativo definido por la institución, para ello, todos los planes de estudio de pregrado, grado y posgrado de la institución serán verificados en su adecuación según su modelo educativo, mediante el formato CNEA No. 3.3.2 Adecuación de planes de estudio con el modelo educativo. Si todos los planes de estudio de las carreras, independiente del nivel, cumplen con los incisos definidos en el formato, se obtiene el puntaje máximo de la evidencia (50%). Si sucede que no todos los planes de estudio cumplen con el formato establecido, se considera que cada plan de estudio es adecuado si alcanza al menos el 75% de los ítems, entonces, se calcula el porcentaje de planes de estudio que son adecuados de la totalidad de planes presentados, mediante regla de tres.

En caso de que la universidad no disponga de un modelo educativo para llenar el formato 3.3.2, se apoyará en el formato 3.3.1 para completar al menos el 50 % de la pauta.

Programas de asignaturas

El componente programas de asignatura contiene dos categorías: programas de asignatura actualizados y programas de asignatura adecuados.

Programas de asignatura actualizados

En la pauta 7 se indica que todos los programas de asignaturas, cursos o módulos por cada nivel educativo deben estar aprobados por las instancias respectivas de las instituciones, por lo que deberán presentarse las resoluciones o dictámenes de aprobación correspondiente. En caso de que las evidencias se cumplan en 100% se obtiene el puntaje máximo de la pauta, de lo contrario, se calcula el porcentaje de los programas de asignaturas, cursos o módulos por cada nivel educativo que cumplen con las evidencias.

Programas de asignatura adecuados

Las pautas 8, 9 y 10, indican que el contenido de los programas de asignaturas, cursos o módulos por cada nivel educativo: pregrado, grado y posgrado respectivamente deben contener los elementos mínimos, según el modelo curricular institucional y formatos establecidos. Requiere de 2 evidencias, la presentación de los planes de asignatura cursos o módulos de todas las carreras (no tendrá valor asignado), que servirá de contraste con los formatos siguientes:

- Formato CNEA No. 3.4.1 Programas de asignaturas de pregrado y grado en el modelo curricular por objetivos.
- Formato CNEA No. 3.4.2 Cursos o módulos de pregrado o grado en el modelo curricular por competencias.
- Formato CNEA No. 3.4.3 Módulos definidos en el modelo curricular por resultados de aprendizaje.
- Formato CNEA No. 3.5.1 Cursos o módulos de especialidad o maestría en el modelo curricular por objetivos.
- Formato CNEA No. 3.5.2 Cursos o módulos de especialidad o maestría en el modelo curricular por competencias.
- Formato CNEA No. 3.5.3 Cursos o módulos de doctorado en el modelo curricular por objetivos.

- Formato CNEA No. 3.5.4 Cursos o módulos de doctorado en el modelo curricular por competencias.

En el caso de modelo curricular por resultados de aprendizaje, se utilizará el mismo formato CNEA No. 3.4.3.

Todos los programas de asignaturas, cursos o módulos por cada nivel educativo serán verificados. Las instituciones seleccionarán los formatos de pregrado, grado y posgrado que utilizarán, según el modelo curricular institucional.

Una vez definido el formato a utilizar por cada tipo de diseño curricular, se realizará el llenado de este, para cada programa de asignatura, cursos o módulos de las carreras que se ofrece en cada nivel. Si en el período del plan de mejora la institución ha realizado cambios curriculares y mantiene planes de estudio en transición en un modelo curricular que ha sido sustituido por otro, debe presentar los programas de asignatura, cursos o módulos de los planes de estudio respectivos.

Si la institución solo cuenta con un nivel educativo, calculará su puntaje considerando el 100%. Si cuenta con dos niveles, cada uno corresponde al 50% y si tiene los tres niveles, cada uno corresponde el 33.3%.

Si todos los programas de asignatura, cursos o módulos, de las carreras, independiente del nivel, cumplen con los incisos definidos en el formato, se obtiene el puntaje máximo asignado a las pautas. Si sucede que no todos los programas de asignaturas, cursos o módulos cumplen con el formato establecido, se considera que cada programa de asignatura, cursos o módulos es adecuado si alcanza al menos el 75% de los ítems, entonces, se calcula el porcentaje de los que son adecuados con el total de programas, cursos o módulos presentados, mediante regla de tres.

La pauta 11 establece que los programas de asignatura, cursos o módulos según cada nivel educativo: pregrado, grado y posgrado, estén adecuados con los planes

de estudio respectivos y requiere de 2 evidencias: la presentación de los planes de asignatura, cursos o módulos de todas las carreras (no tendrá valor asignado), y el formato 3.6.1. Programas de asignaturas, cursos o módulos adecuados con el plan de estudio, el cual tiene valor asignado del 100%.

Si la institución solo cuenta con un nivel educativo, calculará su puntaje considerando el 100%. Si cuenta con dos niveles, cada uno corresponde al 50% y si tiene los tres niveles, cada uno corresponde el 33.3%.

Si en todos los programas de asignatura, cursos o módulos se cumple el 100% de lo solicitado en el formato 3.6.1., se tiene la nota máxima de la pauta. Si sucede que no todos los programas de asignatura, cursos o módulos cumplen con el formato establecido, se considera que estos son adecuados, si responde “sí”, al menos en 3 ítem, entonces, se calcula el porcentaje de programas de asignatura, cursos o módulos que son adecuados de la totalidad de los presentados, mediante regla de tres.

3.2 Escala de valoración- mínimo 3

Mínimo 3	Puntaje asignado	Orientaciones
Pauta 1	10	La pauta se desagrega por tres niveles educativos: pregrado, grado y posgrado (especialidad, maestría y doctorado). Se valora el cumplimiento de las dos evidencias por cada nivel.
Pauta 2	22	Las pautas se desagregan en tres niveles educativos: pregrado, grado y posgrado (especialidad, maestría y doctorado). Se valora el cumplimiento del formato seleccionado
Pauta 3		
Pauta 4		

		para cada plan de estudios, según nivel.
Pauta 5	16	Se valora el cumplimiento del formato seleccionado para cada plan de estudios, según nivel.
Pauta 6	18	Se valora el cumplimiento de la evidencia y el cumplimiento del formato seleccionado para cada plan de estudios, según nivel.
Pauta 7	8	Se valora el cumplimiento de la evidencia.
Pauta 8	18	Las pautas se desagregan por tres niveles educativos: pregrado, grado y posgrado (especialidad, maestría y doctorado). Se valora el cumplimiento del formato seleccionado para cada programa de asignatura, curso o módulo, según cada nivel.
Pauta 9		
Pauta 10		
Pauta 11	8	Se valora el cumplimiento del formato seleccionado para cada programa de asignatura, curso o módulo, según cada nivel.
Total	100	

4 Matriz mínimo 4

Obligación 4. Los docentes deberán poseer como mínimo el grado académico que se ofrece y el conocimiento específico de la materia que impartan.		
No.	Pautas	Evidencias
1.	El grado académico de los docentes se corresponde con el nivel educativo (de formación) en el cual imparten docencia, tanto en el nivel central como en las sedes.	Formato CNEA. No. 4.1 Docentes por grado académico y nivel educativo.
		Formato CNEA No. 4.2 Expediente docente.
2.	Los docentes poseen el conocimiento específico de las materias que imparten, tanto en el nivel central como en las sedes.	Formato CNEA No. 4.3 Docentes por área de conocimiento y materias que imparten.

4.1 Orientaciones metodológicas

Este mínimo se refiere al grado académico de los docentes y nivel educativo en el que imparten docencia.

La pauta 1 establece la correspondencia entre el grado académico de los docentes y el nivel en el que imparten docencia. Esta pauta requiere completar dos formatos con un valor del 50% cada uno. Para la valoración de la pauta se completarán los formatos:

- Formato CNEA. No. 4.1 Docentes por grado académico y nivel educativo.
- Formato CNEA No. 4.2 Expediente docente.

El formato CNEA. No. 4.1, comprende la lista de los docentes contratados en todos los niveles. Los docentes deberán impartir en el nivel académico para el que están habilitados por su formación. Si todos los docentes cumplen con el requisito, se tiene el puntaje máximo, en caso contrario se calcula el porcentaje de docentes que cumplen con el nivel educativo correspondiente respecto al total de docentes

reportados. Este porcentaje se multiplicará con el puntaje asignado y se dividirá entre 100.

El formato CNEA 4.2 refiere a la existencia de los expedientes docentes en la universidad, ya sea en la oficina de recursos humanos, vicerrectorías o similares. Si los expedientes cumplen con al menos cinco de los elementos que se solicitan en el formato, se considera adecuado. Se calcula el porcentaje de expedientes adecuados sobre la totalidad de los expedientes, este porcentaje se multiplicará con la ponderación (30) y se dividirá entre 100.

La pauta 2, establece que los docentes deberán poseer el conocimiento específico de las materias que imparten, para ello, se utilizará el formato CNEA No. 4.3. La valoración de la pauta se realizará con el total de docentes de todos los niveles educativos en los que se imparten las materias durante el año de la verificación.

Si el total de docentes que imparte las asignaturas propias de su campo de formación o similares, se considera que cumple con el puntaje máximo. En caso contrario, se calcula el porcentaje de docentes que cumple con el requisito sobre el total de docentes reportados.

4.2 Escala de valoración-mínimo 4

Mínimo 4	Puntaje asignado	Orientaciones
Pauta 1	60	Cada formato tiene un valor de 50% del puntaje asignado. Cada formato se valora según la metodología establecida.
Pauta 2	40	Se valora el cumplimiento del fomato.
Total	100	

5 Matriz mínimo 5

Obligación 5. Realizar o mantener, por lo menos, un proyecto de investigación relevante por año, en las áreas que se ofrecen.		
No.	Pautas	Evidencias
1.	La institución cuenta con políticas o líneas de investigación de las cuales se derivan los proyectos de investigación por área del conocimiento.	Documento de políticas o líneas de investigación de la institución.
2.	La institución presenta proyectos de investigación diseñados o ejecutados por área del conocimiento en el período 2015-2020.	Lista de proyectos diseñados por año y área o sub-área del conocimiento en el período 2015-2020.
		<p>Lista de proyectos ejecutados por año y área o sub-área del conocimiento en el período 2015-2020.</p> <p>Lista de artículos publicados derivados de proyectos concluidos o por área o sub-área del conocimiento en el período 2015-2020.</p>
3.	Los proyectos diseñados que presenta la institución por área del conocimiento cumplen con los elementos mínimos.	<p>Formatos CNEA No. 5.1.1 Diseño de los proyectos de investigación (enfoque cuantitativo) por área o sub-área del conocimiento.</p> <p>Formatos CNEA No. 5.1.2 Diseño de los proyectos de investigación (enfoque cualitativo) por área o sub-área del conocimiento.</p> <p>Formatos CNEA No. 5.1.3 Diseño de proyectos de investigación (enfoque mixto) por área o sub-área del conocimiento.</p> <p>Formatos CNEA No. 5.1.4 Diseño de los proyectos de investigación (enfoque CCRISAC) por área o sub-área del conocimiento.</p>

Obligación 5. Realizar o mantener, por lo menos, un proyecto de investigación relevante por año, en las áreas que se ofrecen.		
No.	Pautas	Evidencias
4.	Los proyectos implementados que presenta la institución por área del conocimiento cumplen con los elementos mínimos.	<p>Formato CNEA No. 5.1.5 Informe de los proyectos de investigación (enfoque cuantitativo) por área o sub-área del conocimiento.</p> <p>Formato CNEA No. 5.1.6 Informe de los proyectos de investigación (enfoque cualitativo) por área o sub-área del conocimiento.</p> <p>Formatos CNEA No. 5.1.7 Informe de proyectos de investigación (enfoque mixto) por área o sub-área del conocimiento.</p> <p>Formatos CNEA No. 5.1.8 Informe de los proyectos de investigación (enfoque CCRISAC) por área o sub-área del conocimiento.</p> <p>Formato CNEA No. 5.1.9 Informe de los proyectos de investigación (artículos científicos) por área o sub-área del conocimiento.</p>
Relevancia de los proyectos		
5.	Los proyectos de investigación diseñados o ejecutados están vinculados con el desarrollo del conocimiento científico o las demandas socioeconómicas del país.	Formato CNEA No. 5.2.1 Relevancia de los proyectos de investigación. (Sección A).
6.	Los proyectos de investigación diseñados o ejecutados tienen identificados los beneficiarios.	Formato CNEA No. 5.2.1 Relevancia de los proyectos de investigación. (Sección B).
7.	Los proyectos de investigación ejecutados reflejan sus aportes al conocimiento científico.	Formato CNEA No. 5.2.2 Relevancia de los proyectos de investigación ejecutados.

5.1 Orientaciones metodológicas

Este mínimo se refiere a realizar o mantener, por lo menos, un proyecto de investigación relevante por año, en las áreas que se ofrecen. Contiene 7 pautas.

La pauta 1 está referida a la existencia del documento de políticas o líneas de investigación de la universidad de las que se derivan los proyectos.

La pauta 2 establece que la universidad presente evidencia mediante lista de sus proyectos de investigación, ya sea en la fase de diseño o ejecución por área o sub-área del conocimiento en el período 2015-2020. Como parte de la lista de proyectos ejecutados, se puede enumerar los artículos publicados que se deriven de estos, Se obtiene el valor total de la pauta si presenta al menos una de las listas.

Si la institución cuenta con la cantidad suficiente de proyectos ejecutados en cada área o sub-área del conocimiento, se recomienda que presente la lista correspondiente.

Las pautas 3 y 4 solicitan la valoración de los proyectos diseñados o ejecutados por área o sub-área del conocimiento en el período 2015-2020. El puntaje asignado se logra con el cumplimiento de una de las pautas. Por ello, se recomienda que la institución, según su situación seleccione una de las dos pautas. Si la institución cuenta con la cantidad suficiente de proyectos ejecutados en cada área o sub-área del conocimiento, selecciona la pauta 4. En caso contrario, si cuenta solamente con los diseños, escoge la pauta 3. Si la situación institucional lo requiere, recurre a ambas pautas.

Una vez seleccionada la pauta, la institución deberá escoger los formatos establecidos por el CNEA, según el o los enfoques de investigación definidos en cada uno de sus proyectos y considerando la diversidad de áreas y sub-áreas del conocimiento.

Si la institución no ha concluido sus proyectos (diseños de investigación) podrá seleccionar: formato CNEA 5.1.1 (enfoque cuantitativo), formato CNEA 5.1.2 (enfoque cualitativo), formato CNEA No. 5.1.3 (enfoque mixto) y formato CNEA No. 5.1.4 (enfoque CCRISAC¹).

Si la institución ha concluido sus proyectos podrá seleccionar: formato CNEA 5.1.5 (enfoque cuantitativo), formato CNEA 5.1.6 (enfoque cualitativo), formato CNEA No. 5.1.7 formato CNEA (enfoque mixto), formato CNEA No. 5.1.8 (enfoque CCRISAC) y formato CNEA No. 5.1.9. (Artículos científicos).

La institución presentará al menos 3 proyectos, 1 por año, en las áreas o sub-áreas del conocimiento que se ofrecen. Se establecen tres períodos de referencia alternativos², y las opciones siguientes:

- a) Todos los proyectos en ejecución utilizando algunos de los formatos establecidos (5.1.1, 5.1.2, 5.1.3 y 5.1.4).
- b) Todos los proyectos finalizados utilizando algunos de los formatos establecidos (5.1.5 y 5.1.6, 5.1.7, 5.1.8 y 5.1.9).
- c) Combinaciones de proyectos ejecutados y finalizados.

Para la valoración de estas pautas se considerará lo siguiente:

- Si el total de proyectos diseñados cumplen con todos los ítems solicitados en el formato seleccionado se obtiene la nota máxima. En caso contrario, si los proyectos cumplen con al menos el 75% de los ítems del formato, se considera adecuado. (Pauta 3).

¹ Cultivo y Crianzas de Sabidurías y Conocimientos. 2da Ed. (RUIICAY, 2018).

² Las IES podrán presentar los tres proyectos, considerando los siguientes períodos: 2015-2018, 2016-2019, 2017-2020

- Si el total de proyectos ejecutados cumplen con todos los ítems solicitados en el formato seleccionado se obtiene la nota máxima. En caso contrario, si los proyectos cumplen con al menos el 75% de los ítems del formato, se considera adecuado. (Pauta 4).
- Si el total de proyectos diseñados y ejecutados cumplen con todos los ítems solicitados en los formatos seleccionados, se obtiene la nota máxima. En caso contrario, si los proyectos cumplen con al menos el 75% de los ítems del formato, se considera adecuado. (Combinación de pautas 3 y 4).

Para cualquiera de los casos anteriores de no cumplirse el 100% se calculará el porcentaje de proyectos adecuados sobre el total de proyectos presentados.

Las pautas 5, 6 y 7 se refieren a la relevancia de los proyectos de investigación.

La pauta 5 comprende la coherencia entre los proyectos de investigación diseñados o ejecutados con el desarrollo del conocimiento científico, ya sea en función de las necesidades o demandas del desarrollo socioeconómico del país y se valorará según formato 5.2.1 (sección A). Para la valoración de esta pauta cada proyecto deberá cumplir con al menos 1 de los ítems de esta sección.

En la pauta 6, se solicita que la institución evidencie si los proyectos de investigación diseñados o ejecutados tienen identificados los beneficiarios, según formato 5.2.1 (sección B). Para la valoración de esta pauta cada proyecto deberá cumplir con al menos 1 de los ítems.

Cada proyecto se considera pertinente si cumple con al menos una de las opciones propuestas en los formatos indicados.

Si todos los proyectos cumplen con al menos uno de los ítems se obtiene el puntaje asignado. En caso contrario, se calculará el porcentaje de proyectos relevantes sobre el total de proyectos presentados.

La pauta 7, solo se aplica a los proyectos finalizados, comprende el aporte de estos al desarrollo del conocimiento científico: teorías, metodologías, tecnología y solución de problemas, entre otros. Se valorará según formato 5.2.2 y se deberá cumplir con al menos 1 de los ítems.

5.2 Escala de valoración-mínimo 5

Mínimo 5	Puntaje asignado IES con proyectos de investigación ejecutados	Puntaje asignado IES con proyectos de investigación en diseño	Orientaciones
Pauta 1	15	15	Si la institución presenta la evidencia tiene el puntaje asignado.
Pauta 2	15	15	Se obtiene el valor total de la pauta si presenta al menos una de las evidencias (Lista).
Pauta 3	30	30	<p>Las pautas se desagregan en proyectos diseñados o ejecutados.</p> <p>Para la valoración de las pautas existen 3 opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Selección de la la pauta 3 • Selección de la pauta 4 • Combinación de las pautas 3 y 4. <p>El puntaje asignado se obtiene según la selección y mediante la</p>
Pauta 4			

			metodología explicada.
Pauta 5	15	25	El puntaje asignado se obtiene según la metodología explicada. Se considera relevante si cumple con al menos uno de los ítems.
Pauta 6	15	15	El puntaje asignado se obtiene según la metodología explicada. Se considera relevante si cumple con al menos uno de los ítems.
Pauta 7	10	0	Este puntaje solo aplica a los proyectos de investigación ejecutados.
Total	100	100	

Las instituciones que presenten solamente proyectos diseñados no considerarán la pauta 7. El puntaje de esta se reasignará a la pauta 5 quedando en 25.

6 Matriz mínimo 6

Obligación 6. Disponer de la adecuada infraestructura física, bibliotecas, laboratorios, campos de experimentación, centros de prácticas apropiados, y demás recursos de apoyo necesarios para el desarrollo de las actividades docentes, de investigación y administrativas, que garanticen el cumplimiento de sus fines.		
No.	Pautas	Evidencias
	Instalaciones físicas adecuadas	
1.	La institución cuenta con instalaciones adecuadas para garantizar el cumplimiento de la misión.	Títulos de propiedad u otros similares de las instalaciones de la universidad o contratos de arriendo.
2.	La institución cuenta con los espacios físicos adecuados en las áreas utilizadas para los procesos educativos y servicios administrativos que le permite cumplir con el propósito educativo.	Formato CNEA No. 6.1 Informe de verificación del estado físico de la infraestructura.
3.	La institución cuenta con las condiciones ambientales adecuadas, tales como: iluminación, ventilación y control del ruido en todos los espacios que se desarrollen actividades académicas y administrativas.	Formato CNEA No. 6.2 Condiciones ambientales de las instalaciones.
4.	La institución cuenta con protocolo de gestión de riesgo para el manejo de emergencias, desastres naturales y riesgos sanitarios que garantizan la seguridad de la comunidad universitaria.	Documento institucional que contenga las medidas de prevención y situaciones de riesgo.
		Documento institucional que regule las situaciones de pandemia, protocolo de bioseguridad.
5.	La institución cuenta con acceso a servicios de agua potable, energía y servicios higiénicos a nivel central y sedes.	Formato CNEA No. 6.3 Instalaciones de servicio con acceso a agua potable, energía y servicios higiénicos en el nivel central y sedes.

	Laboratorios/fincas experimentales / centros de práctica adecuados	
6.	La institución cuenta con laboratorios, laboratorios naturales, centros de práctica y fincas experimentales, adecuados a sus programas académicos en correspondencia a la matrícula estudiantil y modalidad educativa.	<p>Inventario de laboratorios por áreas del conocimiento.</p> <p>Inventario de laboratorios naturales.</p> <p>Inventario de centros de práctica por áreas del conocimiento.</p> <p>Inventario de fincas experimentales por áreas del conocimiento.</p> <p>Formato CNEA No. 6.4. Laboratorios, laboratorios naturales, centros de práctica y fincas experimentales, por áreas del conocimiento.</p>
	Bibliotecas adecuadas	
7.	La institución posee bibliotecas con instalaciones adecuadas para brindar los servicios bibliotecarios y de información, según matrícula estudiantil y modalidad educativa.	Formato CNEA No. 6.5 Estado físico de la infraestructura de la biblioteca.
8.	La biblioteca de la institución posee materiales bibliográficos y hemerográficos (virtual o en físico) necesarios para garantizar los requerimientos de las carreras y programas académicos.	<p>Inventario del material bibliográfico y hemerográfico en físico y digital (Bases de datos a las que accede la universidad).</p> <p>Formato CNEA No. 6.6 Material bibliográfico y hemerográfico, en físico y digital de la biblioteca.</p>
9.	La institución posee recursos de apoyo necesarios para brindar los servicios bibliotecarios y de información.	Formato CNEA No. 6.7 Recursos de apoyo para la biblioteca.

Infraestructura tecnológica adecuada		
10.	La institución posee una infraestructura tecnológica informática y el soporte técnico adecuados que permiten brindar los servicios de información necesarios.	Formato CNEA. 6.8 Equipamiento tecnológico informático.
		Formato CNEA No. 6.9 Infraestructura tecnológica y los servicios de información.
11.	La institución cuenta con la infraestructura y soporte tecnológico adecuados para la modalidad educativa a distancia.	Formato CNEA No. 6.10 Infraestructura y soporte tecnológico para la modalidad a distancia.
Recursos de apoyo		
12.	La institución cuenta con los recursos de apoyo para el desarrollo de los procesos educativos y servicios administrativos.	Formato CNEA No. 6.11 Recursos de apoyo para la actividad académica.
		Formato CNEA No. 6.12 Recursos de apoyo para los servicios administrativos.

6.1 Orientaciones metodológicas

Este mínimo contiene 5 categorías: instalaciones físicas adecuadas, laboratorios, campos de experimentación y centros de práctica adecuados, bibliotecas adecuadas, infraestructura tecnológica adecuada y recursos de apoyo necesarios. Comprende 12 pautas.

En la categoría **Instalaciones físicas** se establecen 6 pautas, la verificación de cada una de ellas se explica a continuación:

En la pauta 1 se refiere a la propiedad o contrato de alquiler de las instalaciones de la universidad y sus sedes. Si se presenta la evidencia solicitada por cada sede se obtiene el puntaje asignado.

En la pauta 2 se aborda lo concerniente a los espacios físicos, que se entenderán como el lugar donde se ubican las personas, se encuentran objetos y en el que se desarrollan las actividades académicas o administrativas.

Esta pauta requiere completar el formato 6.1 con un valor del 100%. La valoración se realizará por cada una de las sedes (incluye el nivel central). Si se cumple el total de ítems del formato correspondiente se obtiene el puntaje máximo asignado (100%). En caso contrario, si cumple con al menos el 75% de los ítems del formato, se considera adecuado. La nota final, es el promedio de todas las sedes de la institución.

La pauta 3 trata de las condiciones ambientales en los espacios académicos y administrativos. Esta pauta requiere completar el formato 6.2 con un valor del 100%. La valoración se realizará por cada una de las sedes (incluye el nivel central). Si se cumple el total de ítems del formato correspondiente se obtiene el puntaje asignado (100%). En caso contrario, si cumple con al menos el 75% de los ítems del formato, se considera adecuado. La nota final es el promedio de todas las sedes de la institución.

Las instituciones responderán el formato según su contexto institucional, todo lo que no aplique se colocará en la casilla correspondiente, con la debida justificación.

La pauta 4 refiere la existencia del protocolo de gestión de riesgo para el manejo de emergencias, desastres naturales y riesgos sanitarios en las instituciones. Para ello, la universidad deberá presentar las evidencias documentales requeridas. Si presenta las dos evidencias solicitadas obtiene el puntaje asignado (100%), si responde solo una de las evidencias obtiene el 50%.

La pauta 5 comprende el acceso a los servicios básicos necesarios para el funcionamiento de la institución. Para ello, se establecen dos evidencias, el

documento de inventario y el formato CNEA 6.3. Dicho formato se completará tanto para el nivel central de la institución y cada una de las sedes según corresponda.

Las dos evidencias solicitadas constituyen el puntaje asignado (100%). Si presenta el documento de inventario obtiene el 50%. En el caso del formato 6.3 se requiere completar el total de los ítems para obtener el 50% restante. Dicho formato se aplicará en cada una de las sedes (incluye el nivel central). Si se cumple el total de ítems del formato correspondiente se obtiene el puntaje asignado. En caso contrario, si cumple con al menos el 75% de los ítems del formato, se considera adecuado. La nota final es el promedio de todas las sedes de la institución, más el puntaje obtenido en la evidencia (inventario).

La pauta 6 comprende los laboratorios, laboratorios naturales, centros de práctica y fincas experimentales, por áreas del conocimiento. La universidad, con base en su contexto particular, seleccionará los tipos de laboratorio, centros de prácticas o fincas experimentales que disponga, según las áreas del conocimiento que ofrece.

La valoración de la pauta se hará con base en dos evidencias: los inventarios, según tipo de laboratorios, centros de prácticas, fincas experimentales seleccionados cuyo valor es el 50% del puntaje asignado y el formato CNEA 6.4 correspondiente al 50% restante. En el caso de los inventarios se obtiene el valor asignado si se presentan todos los seleccionados por la institución y sus sedes (los indicados en el formato 6.4), en caso contrario, no tiene puntaje. Así mismo, en el formato 6.4 se valorará con el puntaje asignado máximo (50%), si y solo si se llenan todos los ítems seleccionados por cada sede y a nivel institucional.

La categoría **Bibliotecas adecuadas** tiene 3 pautas, la verificación de cada una de ellas se explica a continuación:

La pauta 7 refiere si las instalaciones de las bibliotecas son adecuadas para los servicios que ofrece. Para la valoración de la pauta se utilizará el formato CNEA No.

6.5. Si la institución y sus sedes cumplen con todos los ítems obtiene el puntaje asignado, en caso contrario para obtener el 75% requerido la institución y sus sedes deberán cumplir con los ítems 1, 2, y 5. La nota global es el promedio de las notas individuales por cada sede.

La pauta 8 comprende el material bibliográfico y hemerográfico en físico y digital necesarios para las carreras y programas académicos. La pauta se valora mediante dos evidencias: "Inventario del material bibliográfico y hemerográfico en físico y digital (Bases de datos a las que accede la universidad)" y el formato CNEA No. 6.6. Cada evidencia tiene un valor del 50%.

En el caso de la evidencia documental, se obtiene el puntaje máximo si la institución y sus sedes presentan el inventario completo. En caso contrario, no se obtiene el puntaje establecido. En relación con el formato 6.6, si la institución y sus sedes cumplen con todos los ítems obtiene el puntaje asignado, en caso contrario, deberá completar al menos 3 ítems para obtener el 75%. La nota global del formato es el promedio de las notas individuales por cada sede. La nota final es el promedio del resultado obtenido en cada evidencia.

La pauta 9 comprende los recursos de apoyo de la biblioteca: equipamiento, mobiliario y materiales de apoyo necesarios para brindar los servicios. Para la valoración de la pauta se utilizará el formato CNEA No. 6.7. Si la institución y sus sedes cumplen con todos los ítems obtienen el puntaje asignado, en caso contrario, deberá completar el 75% del total de ítems. La nota global del formato es el promedio de las notas individuales por cada sede.

La pauta 10 comprende la Infraestructura tecnológica y soporte técnico. Para la valoración de la pauta se utilizarán 2 formatos, siendo estos:

- Formato CNEA. 6.8 Equipamiento tecnológico informático.
- Formato CNEA No. 6.9 Infraestructura tecnológica y los servicios de información.

Cada formato tiene un valor del 50%. Si la institución y sus sedes cumplen con todos los ítems de cada uno de los formatos obtienen el puntaje asignado, en caso contrario, deberán completar el 75% del total de ítems. La nota global del formato es el promedio de las notas individuales por cada sede.

La pauta 11 establece la existencia de infraestructura y soporte tecnológico adecuado para la modalidad educativa a distancia. Para ello se debe completar el formato CNEA No. 6.10.

La pauta se valora en un 100% si completa:

- Sección 6.10.1 al menos 2 ítems.
- Sección 6.10.2 del LMS se cumple con un ítem. Solo se valorará a las universidades que tienen carreras o programas académicos en modalidad virtual antes de la pandemia Covid y aquellas que lo han introducido para el uso de la docencia en modalidad semi presencial.
- Sección 6.10.3. al menos 2 ítems.

Las instituciones que no tienen programa de modalidad educativa a distancia cada sección 6.10.1 y 6.10.3 tendrá un valor de 50%. En el caso de las instituciones que cuenten con la modalidad virtual, el valor de los ítems sección 6.10.1 y 6.10.3, es de 30 % cada uno y el 6.10.2 de 40%. La valoración final será el consolidado que la universidad realice según su contexto (ya sea que tenga sedes o no) y los ítems seleccionados.

La pauta 12 comprende los recursos de apoyo para el desarrollo de los procesos educativos y servicios administrativos. Esta pauta requiere completar dos formatos con un valor del 50% cada uno.

- Formato CNEA No. 6.11 Recursos de apoyo para la actividad académica.
- Formato CNEA No. 6.12 Recursos de apoyo para los servicios administrativos.

Cada formato deberá ser llenado tanto en el nivel central como en las sedes, según corresponda. Para cada formato, la valoración se realizará por cada una de las sedes (incluye el nivel central). Si se cumple el total de ítems del formato correspondiente se obtiene el puntaje asignado (50%). En caso contrario, si cumple con al menos el 75% de los ítems del formato, se considera adecuado. La nota final de cada formato es el promedio de las notas obtenido por todas las sedes de la institución.

6.2 Escala de valoración-mínimo 6

Mínimo 6	Puntaje asignado	Orientaciones
Pauta 1	5	El puntaje máximo se obtiene si se presenta la evidencia.
Pauta 2	12	El puntaje máximo se obtiene si se cumplen con el 100 % de los ítems.
Pauta 3	6	El puntaje máximo se alcanza si se cumplen con el total de los ítems del formato. La nota final es el promedio de todas las sedes de la institución.
Pauta 4	8	Cada evidencia equivale al 50% del puntaje, el que se obtiene si se presenta la evidencia.
Pauta 5	6	Cada evidencia equivale al 50% del puntaje. Si se presenta el inventario se obtiene el 50% y el 50% restante según formato y lo expresado en la metodología.
Pauta 6	6	Cada evidencia equivale al 50% del puntaje. Si se presenta el inventario se obtiene el 50% y el 50% restante según formato y lo

		expresado en la metodología.
Pauta 7	8	El puntaje máximo se alcanza si se cumplen con el total de los ítems del formato. La nota final es el promedio de todas las sedes de la institución.
Pauta 8	14	Cada evidencia equivale al 50% del puntaje. Si se presenta el inventario se obtiene el 50% y el 50% restante según formato y lo expresado en la metodología.
Pauta 9	7	El puntaje máximo se alcanza si se cumplen con el total de los ítems del formato. La nota final es el promedio de todas las sedes de la institución.
Pauta 10	10	Cada formato tiene un valor del 50%. El puntaje máximo se alcanza si se cumplen con el total de los ítems de los dos formatos. La nota final se calcula según metodología.
Pauta 11	8	El puntaje máximo se alcanza si se completan las tres secciones del formato. Las universidades que no apliquen a todas las secciones lo realizarán según metodología.
Pauta 12	10	Cada formato tiene un valor del 50%. El puntaje máximo se alcanza si se cumplen con el total de los ítems de los dos formatos. La nota final se calcula según metodología.
Total	100	

7 Matriz mínimo 7

Obligación 7. Disponer de los Reglamentos necesarios para regular los procesos académicos		
No.	Pautas	Evidencias
1.	La institución cuenta con los reglamentos que regulan los procesos académicos: docencia, investigación, posgrado y extensión.	Reglamentos de docencia, investigación posgrado y extensión vigentes en el período 2015-2020.
		Formato CNEA No. 7.1 Listado de reglamentos o normativas de docencia, investigación, posgrado y extensión.
2.	La institución cuenta con los documentos oficiales que respalden la creación de los reglamentos de los procesos académicos.	Actas o resoluciones de aprobación de reglamentos de docencia (actualizada al último quinquenio 2015-2020).
		Actas o resoluciones de aprobación de reglamentos de investigación y posgrado (actualizada al último quinquenio 2015-2020).
		Actas o resoluciones de aprobación de reglamentos de extensión (actualizada al último quinquenio 2015-2020).

7.1 Orientaciones metodológicas

Este mínimo contiene 2 pautas. Está referido a los reglamentos necesarios para regular los procesos académicos.

La pauta 1 corresponde a la presentación de los reglamentos de docencia, investigación, posgrado y extensión vigentes, con los que cuenta la institución. Esta pauta se valora con el formato CNEA No. 7.1 y los reglamentos correspondientes por cada ítem. Para obtener la máxima puntuación, se requiere que la institución cumple

con todos los ítems y presente cada reglamento correspondiente. En caso contrario, deberá completar al menos el 75% de los ítems.

La pauta 2 se refiere a si la institución posee los documentos oficiales, actas, resoluciones de aprobación de reglamentos que regulen los procesos académicos. Esta pauta se valora mediante el cumplimiento de las evidencias solicitadas. Para obtener la máxima puntuación, se requiere que la institución cumpla con el total de actas o resoluciones correspondiente a cada aspecto: docencia, investigación, posgrado y extensión. En caso contrario, deberá completar al menos el 75% de las actas o resoluciones requeridas.

7.2 Escala de valoración-mínimo 7

Mínimo 7	Puntaje asignado	Orientaciones
Pauta 1	80	El puntaje máximo se alcanza si se cumple con todos ítems y la presentación de reglamentos correspondientes.
Pauta 2	20	El puntaje máximo se alcanza si se cumple con todas las actas o resoluciones de aprobación de los reglamentos correspondientes requeridos en la pauta 1.
Total	100	

8 Matriz mínimo 8

Obligación 8. Poseer en su planta académica al menos un diez por ciento de docentes a tiempo completo, debiendo estar distribuidos en todas las áreas que ofrecen.		
No.	Pautas	Evidencias
1.	La institución tiene su carga académica docente distribuida por nivel de formación y modalidad educativa.	Formato CNEA No. 8.1 Distribución de la carga académica por carrera.
2.	La institución posee docentes contratados por área o subárea del conocimiento que imparten docencia en pregrado, grado y posgrado.	Formato CNEA No. 8.2 Lista de docentes por tipo de contratación (Nivel central y sedes). Contratos docentes en todos los niveles y sedes de la IES.
3.	La institución en su conjunto y en cada una de sus sedes, posee el diez por ciento de docentes de tiempo completo equivalente, distribuidos en las áreas y subáreas del conocimiento.	Formato CNEA No. 8.3 Cálculo del número de profesores de tiempo completo por área del conocimiento.

8.1 Orientaciones metodológicas

Este mínimo comprende la verificación del cumplimiento de al menos un diez por ciento de los docentes a tiempo completo por áreas del conocimiento. Contiene tres pautas y es aplicable a todas las instituciones de educación superior y sus sedes. El año académico que se tomará como referencia para la base de la información docente, será la que corresponda primer o segundo ciclo (semestre, cuatrimestre o trimestre) del año en que se realice la verificación de mínimo en cada una de las IES.

En la pauta 1, la institución deberá presentar su carga académica docente distribuida por cada nivel de formación (pregrado, grado y posgrado) y modalidad educativa, según el formato CNEA No. 8.1. La institución y sus sedes deberá realizar el llenado del formato por cada nivel de formación que ofrece.

La pauta se valorará con el cumplimiento de los aspectos establecidos en el formato. La institución obtiene el puntaje asignado si presenta el 100% de las carreras que ofrece al nivel central y cada una de sus sedes.

La pauta 2 consiste en la verificación del total de docentes contratados en la institución y en cada una de sus sedes mediante el formato CNEA No. 8.2 y la presentación de los contratos correspondientes. La pauta se valorará con el cumplimiento de los aspectos establecidos en el formato. El puntaje máximo se obtiene si se cumple con los aspectos que se solicitan en el formato y su correspondencia con los contratos requeridos.

La pauta 3 es la más relevante porque contiene el mínimo en sí mismo. Comprende el cálculo del diez por ciento de los docentes por área del conocimiento que posee la institución y sus sedes. Requiere aplicar la metodología de cálculo establecida, mediante el formato CNEA No. 8.3.

Metodología de cálculo

1. Cálculo de la cantidad de Docentes en Tiempo Completo Equivalente (DTCE):

La siguiente fórmula se utilizará para definir la cantidad de DTCE que son necesarios para cubrir la carga académica de las carreras que se ofertan, por área del conocimiento y total:

$$DTCE = \frac{HLS}{y}$$

DTCE: Docentes en tiempo completo equivalente requeridos.

HLS: Horas Lectivas Semanales por nivel y área del conocimiento.

y: Es la constante que servirá de denominador, podría ser la mitad del tiempo de contratación completa, es decir: 20 horas en las universidades públicas y 24 horas en las privadas.

Desarrollo de la fórmula:

En cada nivel (pregrado, grado o posgrado) se agrupan las carreras por área de conocimiento, calculando los datos por separado de las diferentes modalidades de impartición de la docencia (presencial, semipresencial, a distancia: por encuentro, virtual y bimodal). Se debe totalizar la cantidad de horas lectivas semanales³ necesarias para cada período lectivo, asumiendo que el mismo personal podría ser contratado para impartir la docencia en los demás, para la verificación **se seleccionará el primer período del año en que realiza la verificación.**

Ejemplo:

	Carreras	I AÑO	II AÑO	III AÑO	IV AÑO	V AÑO	Sub-total	DTCE	10%
Modalidad Regular	Carrera 1	34	34	33	33	18	152	45	5
	Carrera 2	34	34	33	33	18	152		
	Carrera 3	34	34	33	33	18	152		
	Carrera 4	34	34	33	33	18	152		
Modalidad Sabatina	Carrera 1	12	12	11	11	12	58		
	Carrera 2	12	12	11	11	12	58		
	Carrera 3	12	12	11	11	12	58		
	Carrera 4	12	12	11	11	12	58		
	Carrera 5	12	12	11	11	12	58		
	Sub-totales	196	196	187	187	132			
	Total						898		

³ Para el cálculo de las horas lectivas semanales, se divide el total de horas de cada asignatura entre la cantidad de semanas del período lectivo.

Primer caso (universidad pública): Por convenio colectivo la jornada del docente es de 40 horas, entonces:	Segundo Caso (universidad privada): Si la jornada del docente es de 48 horas, entonces:
$DTCE(x) = \frac{898}{20} = 44.9,$ Se redondea a 45 docentes	$DTCE(x) = \frac{898}{24} = 37.4,$ Se redondea a 38 docentes

El redondeo es al inmediato superior.

Para los detalles, ver el instructivo del formato CNEA No. 8.3.

De la misma forma para los docentes de tiempo completo equivalentes de las sedes o nivel central.

En este proceso de verificación, se podrán completar los profesores de tiempo completo con la combinación de profesores contratados hasta por $\frac{1}{4}$ de tiempo, según las siguientes equivalencias:

- 2 profesores contratados a $\frac{1}{2}$ tiempo equivalen a 1 profesor de tiempo completo.
- 4 profesores contratados a $\frac{1}{4}$ tiempo equivalen a 1 profesor de tiempo completo.
- 1 profesor contratado $\frac{3}{4}$ de tiempo más 1 profesor contratado a $\frac{1}{4}$ de tiempo equivalen a 1 profesor de tiempo completo.

Esta pauta se cumple con la presentación de número de profesores contratados de tiempo completo según el formato establecido con el respectivo cálculo.

8.2 Escala de valoración-mínimo 8

Mínimo 8	Puntaje asignado	Orientaciones
Pauta 1	20	La pauta se cumple con el llenado del formato según metodología.
Pauta 2	20	La pauta se cumple con el llenado del formato versus contratos presentados según metodología.
Pauta 3	60	La pauta se cumple con el número de docentes contratados por área del conocimiento en el nivel central y sedes, según lo indicado en la metodología.
Total	100	

9 Matriz mínimo 9

Obligación 9. Contar con el personal académico y administrativo necesario para las labores de gestión, servicios y apoyo a las actividades académicas		
No.	Pautas	Evidencias
1.	La institución cuenta con su estructura organizativa, la descripción de cargos, funciones, responsabilidades y competencias definidas y delimitadas.	Organigrama de la estructura organizativa de la universidad y sus sedes.
		Manual de cargos y funciones de la universidad.
2.	La institución cuenta con los cargos y el personal necesario para la gestión institucional y los órganos de asesoría y apoyo.	Formato CNEA No. 9.1 Lista de cargos en la gestión institucional (Sección 9.1.1) y los órganos de asesoría y apoyo (Sección 9.1.2).
		Contratos de trabajo del personal ubicado en la gestión institucional.
3.	La institución cuenta con los cargos y el personal necesario para la gestión académica.	Formato CNEA No. 9.1 Lista de funcionarios y cargos en la gestión académica (Sección 9.1.3).
		Contratos laborales del personal ubicado en la gestión académica.
4.	La institución cuenta con los cargos y el personal necesario para la gestión administrativa.	Formato CNEA No. 9.1 Lista de funcionarios y cargos en la gestión administrativa (Sección 9.1.4).
		Contratos laborales del personal ubicado en la gestión administrativa.
5.	Las Facultades / Coordinaciones/ Unidades de Gestión Académica cuentan con los cargos y el personal necesario para la	Formato CNEA No. 9.1 Lista de funcionarios y cargos en la gestión académica de

Obligación 9. Contar con el personal académico y administrativo necesario para las labores de gestión, servicios y apoyo a las actividades académicas		
No.	Pautas	Evidencias
	gestión y el desarrollo de los procesos académicos.	facultad o unidad académica (Sección 9.1.5). Contratos laborales del personal ubicado en la gestión académica de las facultades o unidades académicas.
6.	Las sedes cuentan con los cargos y el personal necesario para la gestión y el desarrollo de los procesos académicos y administrativos bajo su responsabilidad.	Formato CNEA No. 9.2 Lista de funcionarios y cargos en la gestión académica y administrativa de la sede. Contratos laborales del personal académico y administrativo de la sede.

9.1 Orientaciones metodológicas

Este mínimo se refiere al personal académico y administrativo que requiere la universidad para su adecuado funcionamiento. Contiene 6 pautas.

La pauta 1 está constituida por 2 evidencias, la primera es el documento oficial de la estructura organizativa de la universidad y sus sedes, según corresponda. La segunda, es la presentación del manual de cargos y funciones que se deriva de la estructura organizativa.

La pauta se verifica si la institución cumple con cada evidencia, el valor de cada una es del 50% del puntaje asignado. Si la institución posee ambas evidencias obtiene el puntaje máximo, en caso de que estas se encuentren en un solo documento se considerará el puntaje completo. De lo contrario, si solo presenta una evidencia obtendrá el puntaje del 50%.

Las pautas 2, 3 y 4 están referidas a los cargos mínimos existentes que debería tener una universidad para mantener su calidad. Cada universidad, según tamaño y complejidad responderá según su contexto.

La pauta 2 se refiere a los cargos de gestión institucional y los órganos de asesoría y apoyo. Se completa con el formato CNEA No. 9.1 secciones 9.1.1 y 9.1.2. Si se cumple con todos los cargos requeridos de las secciones se obtiene el puntaje máximo. Para las instituciones que no cuentan con todos los cargos establecidos, deberán cumplir en ambas secciones con los cargos señalados con asteriscos. (sección 9.1.1 4 cargos y sección 9.1.2 con los 3). En ambos casos para obtener el puntaje máximo se deberá presentar el total de contratos de los cargos señalados.

La pauta 3 se refiere a los cargos de gestión académica, se completa con el formato CNEA No. 9.1 sección 9.1.3. Si se cumple con todos los cargos requeridos de la sección se obtiene el puntaje máximo. Para las instituciones que no cuentan con todos los cargos establecidos, deberán cumplir en la sección con los cargos señalados con asteriscos. (sección 9.1.3, 5 cargos del total). En ambos casos para obtener el puntaje máximo se deberá presentar el total de contratos de los cargos señalados.

La pauta 4 se refiere a los cargos de gestión administrativa, se completa con el formato CNEA No. 9.1 sección 9.1.4. Si se cumple con todos los cargos requeridos de la sección se obtiene el puntaje máximo. Para completar este puntaje se deberá presentar el total de contratos de los cargos señalados.

La pauta 5 se refiere a los cargos en el nivel de facultad o escuela (unidad académica) se completa con el formato CNEA No. 9.1 sección 9.1.5. Si se cumple con todos los cargos requeridos de la sección se obtiene el puntaje máximo. Para las instituciones que no cuentan con todos los cargos establecidos, deberán cumplir en la sección con los cargos señalados con asteriscos. (sección 9.1.5, 4 cargos del total).

En ambos casos para obtener el puntaje máximo se deberá presentar el total de contratos de los cargos señalados.

La pauta 6, está referida al cumplimiento de los cargos mínimos que se requieren en las sedes, subsedes o recintos de la institución. Se completa con el formato CNEA No. 9.2. Si se cumple con todos los cargos requeridos en el formato se obtiene el puntaje máximo. Para las sedes que no cuenten con los cargos establecidos, deberán cumplir con los cargos señalados con asteriscos (5 cargos del total). En ambos casos para obtener el puntaje máximo se deberá presentar el total de contratos de los cargos señalados. Las instituciones que no cuenten con sedes no considerarán la pauta 6. El puntaje obtenido por cada pauta se ha reasignado solo para la sede central.

9.2 Escala de valoración – mínimo 9

Mínimo 9	Puntaje asignado IES que tienen sedes	Puntaje asignado IES que no tienen sedes	Orientaciones
Pauta 1	10	10	Se cumple con las 2 evidencias documentales. (50% cada una).
Pauta 2	20	25	Se cumple con el formato CNEA 9.1 (sección 9.1.1. y 9.1.2). Para la asignación del puntaje ver metodología.
Pauta 3	20	25	Se cumple con el formato CNEA 9.1 (sección 9.1.3). Para la asignación del puntaje ver metodología.
Pauta 4	10	20	Se cumple con el formato CNEA 9.1 (sección 9.1.4). Para

			la asignación del puntaje ver metodología.
Pauta 5	20	20	Se cumple con el formato CNEA 9.1 (sección 9.1.5). Para la asignación del puntaje ver metodología.
Pauta 6	20	0	Se cumple con el formato CNEA 9.2. Para la asignación del puntaje ver metodología.
Total	100	100	

VI. INFORME DE AUTOVERIFICACIÓN

1.1 Estructura del informe de autoverificación

En este acápite se presenta la estructura del informe de autoverificación institucional.

1.1.1 Introducción

Comprende una breve descripción del contenido global del informe de autoverificación de la institución.

1.1.2 Descripción general de la institución

Se presentará en forma sintetizada los datos relevantes de la institución, tales como: fecha de creación de la institución, total de la oferta educativa por nivel, población estudiantil, modalidades de estudio, sedes, otra información general que describa a la institución que no esté contenida en el informe.

1.1.3 Organización y metodología de trabajo

En este acápite se describirá el procedimiento de organización y metodología desarrollada por la institución para el proceso de autoverificación.

1.1.4 Resultados obtenidos por obligación

Los resultados del proceso de autoverificación se reflejarán detallando las calificaciones obtenidas por cada obligación y sus respectivos mínimos, utilizando el formato de tabla siguiente:

Obligación	Puntaje asignado	Calificación obtenida	Observación
Pauta 1			
Pauta 2			
Pauta n			
Resumen cualitativo. Contiene una descripción del resultado del mínimo, enunciando el cumplimiento de cada pauta y aquellas consideraciones relevantes que afecten o resalten el puntaje obtenido por cada una. En aquellas pautas que no se cumpla el puntaje establecido, se podrá detallar las causas que influyen en su incumplimiento. También, se pueden resaltar las pautas en las que se encuentren fortalezas. Se debe concluir con el balance del puntaje global de la obligación, si es favorable o no, requerimientos para mejorar, entre otros.			

Tabla 13 Reporte descriptivo de cumplimiento por obligación

Para cada una de las nueve obligaciones, se deberá presentar el mismo esquema de tabla.

1.1.5 Valoración global

En este acápite se valorará la calificación obtenida en cada obligación y la puntuación final. Teniendo como base la matriz abajo señalada.

Mínimo	Puntaje máximo	Calificación
Mínimo 1	8	
Mínimo 2	5	
Mínimo 3	25	
Mínimo 4	10	
Mínimo 5	8	

Mínimo 6	16	
Mínimo 7	8	
Mínimo 8	10	
Mínimo 9	10	
Total	100	

Tabla 14 Consolidado de cumplimiento por obligación.

En el caso de las instituciones que posean sedes o subsedes deberán entregar informe consolidado por sede. El informe final institucional comprenderá el consolidado de todas sus sedes.

Valoración general: **Se incluyen los resultados obtenidos por cada obligación (calificación obtenida). Contiene además la sumatoria y ponderación global del total de los mínimos en la institución y sus sedes. Se expresará de manera global los resultados con relación al cumplimiento de cada una de las obligaciones y al puntaje final de la institución. En aquellas obligaciones que no se cumpla el puntaje establecido, se podrá detallar las causas que influyen en su incumplimiento. También, se pueden resaltar las obligaciones en las que se encuentren fortalezas.**

1.1.6 Conclusiones

La institución expresará una valoración general del estado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la autoverificación realizada.

1.1.7 Anexos

Incluye las evidencias por cada obligación, según lo estipulado en la Guía de Autoverificación de las obligaciones. Estas se adjuntarán en formato digital (PDF). En caso de requerirse, se solicitarán en formato impreso.

1.1.8 Lista de referencias

Las referencias son las fuentes primarias y secundarias que se utilizaron en la elaboración del informe de autoverificación.

1.2 **Orientaciones generales para la presentación del informe**

- El informe se presentará conforme a lo establecido en esta guía.
- El documento debe contener portada, índice.
- Utilizar en el documento página tamaño carta, letra Arial 12, interlineado sencillo, margen izquierdo, derecho, superior e inferior 2.54.
- Todas las páginas deberán estar enumeradas, excepto la portada.
- El desarrollo de cada obligación debe contener hasta un máximo de 3 páginas, exceptuando los mínimos 3 y 6.
- La valoración general debe contener máximo 3 páginas.
- Las conclusiones deberán contener máximo 3 páginas.
- El informe debe contener hasta máximo de 60 páginas.
- Las evidencias de la institución se entregarán en formato digital pdf.
- Todos los formatos solicitados por el CNEA en cada una de las obligaciones deberán ser presentados en formato Word con extensión .docx.

1.3 **Procedimiento de entrega**

El informe con sus evidencias deberá ser entregado al CNEA por la autoridad máxima de la universidad en el plazo establecido, en formato electrónico Word y PDF con sus evidencias, según fecha de inicio de su proceso de autoverificación.

VII. BIBLIOGRAFIA

Asamblea Nacional. (1990). Ley de Autonomía de las instituciones de Educación Superior. Ley No. 89, 5 abril 1990. *La Gaceta*, no. 77 de 20 de abril de 1990.

Asamblea Nacional. (2006). Ley No. 582. Ley General de Educación. *La Gaceta*, No. 150 03 de agosto 2006.

Asamblea Nacional. (2011). Ley No. 704. Ley creadora del Sistema Nacional para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación y reguladora del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación. *La Gaceta*, Diario Oficial No. 172 del 12 de septiembre del 2011. Nicaragua.

Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior. (2014). *Manual de Acreditación*. San José, Costa Rica. Autor.

Consejo de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería y Arquitectura, A.C. (CACEI), (2018). *Marco de referencia 2018 del CACEI*. México. Autor.

Consejo de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería y Arquitectura, A.C. (CACEI), (2018). *Cédulas para la Autoevaluación*. México. Autor.

Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación. (2011). *Guía de Autoevaluación Institucional con fines de Mejora*. Managua, Autor.

Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación. (2019). *Modelo de Calidad de la Educación Superior*. Managua, Autor.

Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación. (2020 a). *Glosario de la Educación Superior*. Tercera versión, noviembre 2020. Managua, Autor.

Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación. (2020b). *Ruta de implementación: Proceso de Verificación de Obligaciones establecidas en el artículo 10, Ley 704*. Managua, Autor.

Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación. (2020c). *Documento preliminar Manual de Verificación de Obligaciones*. Managua, Autor.

Consejo Superior Universitario Centroamericano (2018). *Marco de cualificaciones para la educación superior centroamericana (MCESCA). Resultados de aprendizaje esperados para los niveles técnico superior universitario, bachillerato universitario, licenciatura, maestría y doctorado*. Guatemala. Autor.

Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior. (2004). *Glosario Internacional RIACES de Evaluación de la Calidad y Acreditación*. Madrid. Autor.

United Nations Educational Scientific and Cultural Organization (UNESCO) (2013). *Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE 2011*. Canadá: Instituto de Estadística de la UNESCO.

United Nations Educational Scientific and Cultural Organization. (UNESCO) (2014) *Herramientas de Formación para el Desarrollo Curricular: Una caja de herramientas*. Publicación de la Oficina Internacional de Educación. Libro digital.

<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000222796/PDF/222796spa.pdf.multi>

Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN) (2018). *Cultivo y Crianzas de Sabidurías y Conocimientos CCRISAC*. 2da Ed.

VIII. ANEXOS

Anexo 1: Áreas del Conocimiento, CINE 2011

Áreas del conocimiento Clasificación Internacional Normalizada (CINE 2011)		
No.	Área del conocimiento	Sub áreas
1.	Educación	1.1. Formación de personal docente:
		1.1.1. Educación preescolar
		1.1.2. Escuelas elementales
		1.1.3. Jardines de infancia
		1.1.4. Asignaturas profesionales
		1.1.5. Prácticas y no profesionales
		1.1.6. Educación de adultos
		1.1.7. Formación de personal docente
		1.1.8. Programas generales y especializados de formación de personal docente.
		1.2. Ciencias de la educación:
		1.2.1. Elaboración de programas de estudio de materias no profesionales y profesionales
		1.2.2. Evaluación de conocimientos, pruebas y mediciones, investigaciones sobre educación
		1.2.3. otros programas relacionados con las ciencias de la educación
2.	Humanidades y Artes	2.1. Artes

Áreas del conocimiento Clasificación Internacional Normalizada (CINE 2011)		
No.	Área del conocimiento	Sub áreas
		2.1.1. Bellas artes: dibujo, pintura y escultura
		2.1.2. Artes del espectáculo: música, arte dramático, danza, circo
		2.1.3. Artes gráficas y audiovisuales: fotografía, cinematografía, producción musical, producción de radio y televisión, impresión y publicación.
		2.1.4. Diseño
		2.1.5. Artesanía
		2.2. Humanidades
		2.2.1. Religión y teología
		2.2.2. Lenguas y culturas extranjeras: lenguas vivas o muertas y sus respectivas literaturas
		2.2.3. Estudios regionales interdisciplinarios
		2.2.4. Lenguas autóctonas: lenguas corrientes o vernáculos y su literatura.
		2.2.5. Otros programas de humanidades: interpretación y traducción.
		2.2.6. Lingüística
		2.2.7. Literatura comparada
		2.2.8. Historia
		2.2.9. Arqueología
		2.2.10. Filosofía
		2.2.11. Ética
3.	Ciencias sociales, educación comercial y derecho.	3.1. Ciencias sociales y del comportamiento
		3.1.1. Historia de la economía
		3.1.2. Ciencias políticas

Áreas del conocimiento Clasificación Internacional Normalizada (CINE 2011)		
No.	Área del conocimiento	Sub áreas
		3.1.3. Sociología
		3.1.4. Demografía
		3.1.5. Antropología (excepto antropología física)
		3.1.6. Etnología
		3.1.7. Futurología
		3.1.8. Psicología
		3.1.9. Geografía (excepto geografía física)
		3.1.10. Estudios sobre paz y conflictos
		3.1.11. Derechos humanos
		3.2. Periodismo e información
		3.2.1. Periodismo
		3.2.2. Bibliotecología y personal técnico de bibliotecas.
		3.2.3. Personal técnico de museos y establecimientos similares.
		3.2.4. Técnicas de documentación
		3.2.5. Archivología
		3.3. Educación comercial y administración
		3.3.1. Comercio al por menor
		3.3.2. Comercialización
		3.3.3. Ventas
		3.3.4. Relaciones públicas
		3.3.5. Asuntos inmobiliarios
		3.3.6. Gestión financiera
		3.3.7. Administración bancaria
		3.3.8. Seguros
		3.3.9. Análisis de inversiones
		3.3.10. Contabilidad
		3.3.11. Auditoría
		3.3.12. Teneduría de libros
		3.3.13. Gestión
		3.3.14. Administración pública
		3.3.15. Administración institucional
		3.3.16. Administración de personal
		3.3.17. Secretariado y trabajo de oficina
		3.4. Derecho
		3.4.1. Magistrados locales
		3.4.2. Notarios

Áreas del conocimiento Clasificación Internacional Normalizada (CINE 2011)		
No.	Área del conocimiento	Sub áreas
		3.4.3. Derecho (general, internacional, laboral, marítimo, etc.)
		3.4.4. Jurisprudencia
		3.4.5. Historia del derecho.
4.	Ciencias	4.1. Ciencias de la vida
		4.1.1. Biología
		4.1.2. Bacteriología
		4.1.3. Toxicología
		4.2. Ciencias físicas
		4.2.1. Astronomía y ciencias espaciales
		4.2.2. Física y asignaturas afines
		4.2.3. Química y asignaturas afines
		4.2.4. Geología
		4.2.5. Geofísica
		4.2.6. Mineralogía
		4.2.7. Antropología física
		4.2.8. Geografía física y demás ciencias de la tierra
		4.2.9. Meteorología y demás ciencias de la atmósfera comprendida la investigación sobre el clima, las ciencias marinas, vulcanología, paleoecología
		4.3. Matemáticas y estadística
		4.3.1. Matemáticas
		4.3.2. Investigación de operaciones
		4.3.3. Análisis numérico
		4.3.4. Ciencias actuariales, estadística y otros sectores afines
		4.4. Informática
		4.4.1. Concepción de sistemas, programación informática
		4.4.2. Procesamiento de datos
		4.4.3. Redes
		4.4.4. Sistemas operativos
		4.4.5. Elaboración de programas informáticos solamente (el material y equipo se deben clasificar en el sector de la ingeniería).
5.	Ingeniería, industria y construcción	5.1. Ingeniería y profesiones afines
		5.1.1. Dibujo técnico
		5.1.2. Mecánica

Áreas del conocimiento Clasificación Internacional Normalizada (CINE 2011)		
No.	Área del conocimiento	Sub áreas
		5.1.3. Metalistería
		5.1.4. Electricidad
		5.1.5. Electrónica
		5.1.6. Telecomunicaciones,
		5.1.7. Ingeniería energética y química,
		5.1.8. Mantenimiento de vehículos
		5.1.9. Topografía
		5.2. Industria y producción
		5.2.1 Alimentación y bebidas
		5.2.2. Textiles
		5.2.3. Confección
		5.2.4. Calzado
		5.2.5. Cuero
		5.2.6. Materiales (madera, papel, plástico, vidrio, etc.)
		5.2.7. Minería e industrias extractivas.
		5.3. Arquitectura y construcción
		Arquitectura y urbanismo:
		5.3.1. Arquitectura estructural,
		5.3.2. Arquitectura paisajística,
		5.3.3. Planificación comunitaria,
		5.3.4. Cartografía
		5.3.5. Edificación
		5.3.6. Construcción
		5.3.7. Ingeniería civil
6.	Agricultura.	6.1. Agricultura, silvicultura y pesca
		6.1.1. Producción agropecuaria
		6.1.2. Agronomía
		6.1.3. Ganadería
		6.1.4. Horticultura y jardinería
		6.1.5. Silvicultura y técnicas forestales
		6.1.6. Parques naturales
		6.1.7. Flora y fauna
		6.1.8. Pesca
		6.1.9. Ciencia y tecnología pesqueras
		6.2. Veterinaria
		6.2.1. Veterinaria
		6.2.2. Auxiliar de veterinaria
7.		7.1. Medicina

Áreas del conocimiento Clasificación Internacional Normalizada (CINE 2011)		
No.	Área del conocimiento	Sub áreas
	Salud y servicios sociales	7.1.1. Anatomía
		7.1.2. Epidemiología
		7.1.3. Citología
		7.1.4. Fisiología
		7.1.5. Inmunología e inmunohematología
		7.1.6. Patología
		7.1.7. Anestesiología
		7.1.8. Pediatría
		7.1.9. Obstetricia y ginecología
		7.1.10 Medicina interna
		7.1.11. Cirugía
		7.1.12. Neurología
		7.1.13. Psiquiatría
		7.1.14. Radiología
		7.1.15. Oftalmología
		Servicios médicos:
		7.1.16. Servicios de salud pública,
		7.1.17. Higiene,
		7.1.18. Farmacia,
		7.1.19. Farmacología,
		7.1.20. Terapéutica,
		7.1.21. Rehabilitación,
		7.1.22. Prótesis,
		7.1.23. Optometría,
		7.1.24. Nutrición.
		Enfermería:
		7.1.25. Enfermería básica,
		7.1.26. Partería.
		Servicios dentales:
		7.1.27. Auxiliar de odontología,
	7.1.28. Higienista dental,	
	7.1.29. Técnico de laboratorio dental,	
	7.1.30. Odontología.	
	7.2. Servicios Sociales	
	Asistencia social:	
	7.2.1. Asistencia a minusválidos,	
	7.2.3. Asistencia a la infancia,	
	7.2.4. Servicios para jóvenes,	

Áreas del conocimiento Clasificación Internacional Normalizada (CINE 2011)		
No.	Área del conocimiento	Sub áreas
		7.2.5. Servicios de gerontología.
		7.2.6. Trabajo social: orientación, asistencia social no clasificados en otra parte.
8.	Servicios	8.1. Servicios personales 8.1.1. Hotelería y restaurantes, 8.1.2. Viajes y turismo, 8.1.3. Deportes y actividades recreativas, 8.1.4. Peluquería, tratamientos de belleza y Otros servicios personales: 8.1.5. Lavandería y tintorería, 8.1.6. Servicios cosméticos, 8.1.7. Ciencias del hogar.
		8.2. Servicios de transporte Formación de marinos; 8.2.1. Oficiales de marina; 8.2.2. Náutica, 8.2.3. Tripulación de aviones; 8.2.4. Control del tráfico aéreo; 8.2.5. Transporte ferroviario; 8.2.6. Transporte por carretera; 8.2.7. Servicios postales.
		8.3. Protección del medio ambiente Conservación; 8.3.1. Vigilancia y protección del medio ambiente; 8.3.2. Control de la contaminación atmosférica y del agua 8.3.3. Ergonomía y seguridad
		8.4. Servicios de seguridad 8.4.1. Protección de personas y bienes 8.4.2. Servicios de policía y orden público 8.4.3. Criminología 8.4.4. Prevención y extinción de incendios, 8.4.5. Seguridad civil 8.4.6. Educación militar

Tabla 15 Áreas del conocimiento (UNESCO, 2013)



Consejo
Nacional de
Evaluación y
Acreditación



Este trabajo está bajo la licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>.

ISBN 978-99964-986-6-0

